Año IV - Num 867

el Sr. Múzquiz, y del que ya tienen

Treidol ALDACCION Y ADMINISTRACTOR: CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL

HUNDARUMIC DON MANUEL HENAO Y MUNOZ.

INAMAR Y EXTRABJERO, Provincias. Seis. 15 El pago adelantado en letras de fá-Porcomisionado, 9 y 17 respectivamen e cil cobro, libranzas ó sellos de correo

Martes 16 de Enero de 1872

## ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Todo suscritor á este periódico tendrá derecho a la publicación, en la plana correspondiente, de un anuncio mensual que no exceda de veinte líneas. que ya tenia compuestos los párrafos que acerca

## Hay otra enestion suscitada con posteriori-d, y que tra ZALLA BER ZAL dos periódicos

Y DEMAS DERECHOS DE LA CORONA DE ESPAÑA FUNDANDO EL PATRONATO REAL.

El protectorado que el Estado y los principes han prestaco à la Iglesia, desde Constantino hasta Carlo-Magno v sus sucesores emperadores y reyes más o menos piadosos y católicos que han ejercido poderoso influjo en los destinos de la Europa, ha constituido de parte de la Iglesia agradecida el derecho especial concretamente denominado Las regalias de la Corona. En cambio el grande y benéfico influjo del Pontificado llegó á conseguir el derecho de consagracion de los emperadores y reyes, y asimismo el arbitraje en sus discordias encaminando siempre à la conciliacion y à la paz de los Estados y sus súbditos.

Con respecto á nuestra España, donde la Iglesia ha prestado tan eminentes servicios á nuestra nacionalidad y civilizacion en siglos y épocas las más azarosas, el Estado, y muy directamente nuestros reyes godos y los reyes de Castilla y de Aragon, han dejado las más brillantes huellas de su catolicismo y de su piedad, demostrando elocuentemente que el espíritu de sus conquistas, al par que era de engrandecimiento nacional ó de reconquista, era tambien profundamente religioso. Las glorias y grandes hechos de armas de nuestros reyes guerreros, y la valiosa ofrenda de sus trofeos á la Iglesia; la conversion de reyes godos al catolicismo, y la conversion posterior de infinito número de mezquitas en iglesias consagradas al culto de nuestra verdadera religion por nuestros piadosos reyes de la Reconquista, han podido ser, con las larguezas de su más espléndida piedad en fundaciones y donaciones reales, los grandes motivos y fundamentos del derecho á las regalías de la Corona de Castilla cenida gloriosamente à las sienes de nuestros reyes de la España uni-

Por consecuencia natural del expresado protectorado civil hácia la Iglesia, se originaron los derechos que fundan el real patronato de la Corona de España, siendo como son de fundacion real casi todas las iglesias y beneficios, segun las averiguaciones hechas en tiempo de Felipe II y Felipe V. Por manera que el rey de España, por derecho propio, antigua costumbre, justos títulos y concesiones apostólicas, es patrono en todas las iglesias catedrales de España, y como tal le pertenece la presentacion de prelacias y nombramiento de todas las dignidades y beneficios.

Así lo disponen la ley 1.º tít. 6.º de la Recopilacion. Convenio hecho con el emperador en 1528. Patronato real de Indias, leyes 1., 3., 4.

y 5." y todo el tít. 6.° del libro I de la Recopilacion indiana. Concordia del Nuncio Facheneti, con Felipe 1V. Concordato del cardenal Alberoni con Felipe V. Y la muy importante y nunca bien apreciada Bula apostolici ministerii en favor de la jurisdiccion de los obispos y de los párrocos contra las demasías é invasiones de los cabildos y de los regulares; y sobre todo, el Concordato justamente célebre del año de 1753 del sábio y grande Pontífice Benedicto XIV, hecho en favor de las regalias de la Corona y de la Iglesia de España en tiempo de Fernando VI. et Pero el patronato real no se funda en los Con--cordatos, que solo lo sancionan, declaran y facilitan, sino en el protectorado de nuestros reyes y en las prescripciones del derecho comun eclesiástico, resultando tambien que la Iglesia de España ha reportado grandes ventajas del patronato, habiendo conseguido por su medio su emancipacion de la curia de Roma, de la explotacion de sus destinos anulada por el Con--cordato de 1753; dmos vum sereles nos nev el

Despues del expresado protectorado, la proteccion oficial y civil que el Estado ha seguido dando á la Iglesia, y las preeminentes consideraciones y el grande apoyo que á la vez la Iglesia tiene recibido por sus eminentes servicios prestados á la sociedad cuanto á la monarquía, establecieron de comun acuerdo la plausible y ventajosa armonía entre el poder civil y el sacerdocio, sin depresiva dependencia para las diferentes.

Merced á la gran prepotencia de la Iglesia en los siglos medios, á cuyo influjo benéfico se robusteció la monarquía, y el pueblo halló entonces en la Iglesia su única proteccion contra los desmanes y el despotismo de los señores feudales, la Iglesia, independiente y frente á frente de los dualismos, y ayudando al poder real en salvar todos los intereses y derechos de la sociedad española tan amenazados, no necesitó hasta despues de la proteccion material del Estado, viviendo, cual vivia, de sus propiedades y rentas, que formaban su peculiar

y pingue patrimonio. a omos . asmentid ob out La centralizacion de la curia romana sobre las iglesias nacionales, muy especialmente sobre la de España, á disponer y aprovecharse de los beneficios, dignidades y aun prelacías más productivas é importantes; las exacciones cuantiosas ó derechos de visita de los delegados pontificios ó internuncios, obligó al Episcopado y al clero español á pedir la intervencion civil del Estado y de los reyes á fin de interponer y reclamar su autoridad suprema y protectora en la convencion del Concordato de 1737 contra un órden de cosas tan perturbador que, avasallando la Iglesia de España y monopolizando sus intereses, deprimia y vejaba al sacerdocio digno y benemérito, siendo así que todos los Pontifices anteriores más atentos al cuidado y direccion espiritual de la Iglesia universal, habian respetado la libertad de las iglesias parti-

culares en su modo de ser propio y temporal. El Concordato de 1753 concluyó por cortar de

hecho y casi de raiz los gérmenes que todavía restaban de la depresion y monopolio de nuestros destinos eclesiásticos por la centralizacion de Roma. Pero estos Concordatos, hechos en favor de la independencia de la Iglesia en sus negocios temporales por nuestros monarcas, no habian sido estipulados ni precisados por nin-gun rompimiento ó invasion del poder civil en los negocios espirituales de la Iglesia.

La revolucion de Francia produjo solo para la Iglesia de España la emancipación política de las Cortes de Cadiz, que sancionaron, sin embargo, la declaracion de que la religion católica era la religion oficial de la macion que se obligaba al sostenimiento del culto y sus ministros, no profesandose entonces culto alguno diferente.

- La desamortizacion eclesiástica, cuyo origen y fundamento antes de constituir una cuestion social, se habia ya anunciado y llevado á efecto en Alemania y en Inglaterra, con ocasion de la reforma religiosa, vino á plantearse en el resto de Europa como un poblema económico de urgente solucion, y el progreso de las ideas populares lo resolvió, aunque de un modo violento, en nuestra España en 1835 y 1837, como consecuencia de los principios realizados en los reinados de Felipe V, Cárlos III y Cárlos IV.

Durante el reinado de los dos primeros monarcas se manifestaron tendencias, y más que tendencias la firme decision de defender los derechos de las llamadas regalías de la Corona, fundadas y obtenidas por el protectorado civil, con respecto á la Iglesia, y más que todo por el patronato universal de nuestros Reyes Católicos

y sus sucesores los reyes todos de España. Figuraba entre las concesiones que fundan ese derecho la nominación y presentación de obispos, el nombramiento de sacerdotes idoneos y dignos para las vacantes de beneficios y prebendas eclesiáticas, pero sin limitación, exceptuando solo los beneficios de patronato particular, la convocacion y proteccion de los concilios nacionales y el derecho llamado del regium exequatur, o sea el derecho de inspeccion, revision y autorizacion de las bulas pontificias que en España hubieren de obtener fuerza de decreto ú obligacion eclesiástica de derecho público, no siendo contraria o perturbadora á las leyes establecidas del país. Otro de los derechos de las regalías es el llamado recurso de fuerza y la proteccion civil en favor de los eclesiásticos desatendidos en sus tribunales especiales, ó injustamente perseguidos por ellos. Ultimamente ha podido contarse como una de estas regalias de la Corona el derecho de nuestros monarcas al libre nombramiento de pro-capellan de la capilla de Palacio y jefe de la jurisdiccion especial de la misma y sus dependencias, y asimismo el derecho al libre nombramiento de Vicario general de los reales ejércitos de mar y tierra hecho en tiempos anteriores en el obispo de Cádiz, despues extensivo á otros obispos con jurisdiccion en puntos del'litoral, cual los obispos de Barcelona, Valencia y Cartagena, y resumido, por último, por peticion régia en la persona del Patriarca de las Indias, segun los últimos breves de concesion, ó más bien de prorogacion, que no coartan ni restringen la voluntad de nuestros reyes à hacer inherentes dichas cargas y jurisdicciones exentas y privilegiadas en favor de la Corona y del ejército, en el Patriarcado ni en otra dignidad de un modo preciso u obliga-

No siendo el Patriarcado más que una dignidad puramente histórica, extraña á la Iglesia de España, y creada á instancias solo de nuestros reyes, que estableciendola para la representacion y direccion de nuestras iglesias de Indias, no lograron de los Sumos Pontifices accediesen à su pretension de que los Patriarcas llegasen nunca a ejercer su mision imponiéndoles hasta pena de excomunion, semejante dignidad lo es solo vere nullius, o sea un recuerdo de puro lujo en la Iglesia de España, sin jurisdiccion ni súbditos, y de aqui que la Corona, que hubiera podido revertir la gracia de su creacion ó anularla, la haya asimilado al ejercicio de las jurisdicciones exentas y privilegiadas, pero de un modo completamente

voluntario. No se comprende de modo alguno la no sumision del Patriarca al monarca, del cual pende hasta que pueda llevar el título de su dignidad, porque aun en la cuestion del Patriarcado, revertido cual puede hacerlo la gracia por innecesaria ó gravosa, la persona ilustre que hoy la representa quedaria con el carácter episcopal que recibió en su consagracion y que no puede perder, pero no seria tal Patriarca. Tendriamos un caso parecido á la supresion de la Comisaría de Cruzada, que los señores moderados suprimieron tan ab-irato, á pesar de las exenciones extraordinarias y facultades pontificias que dicho cargo determinadamente concreto representaba, y suprimida quedaria tal dignidad, con las inmunidades y consideraciones debidas á la persona respetable siempre que la habia ejercido.

Con respecto á las demás regalias y convenciones entre la Iglesia y el Estado, ha sido esta su historia. Las vicisitudes políticas por que atravesó la España, y por su consecuencia forzosa la Iglesia desde 1808 à 1848, vicisitudes y trastornos generales a toda la Europa y aun al mismo Pontificado; la enajenacion, por lotra parte, del los bienes del clero y su asignacion oficial o indemnizacion civil, tantas innovaciones y trastornos propios y justificados solo por razon de la época lanormal en que se realizaron, con el desbordamiento de las pasiones politicas comprimidas y el maduro desarrollo de las nuevas ideas y de la más completa emancipacion social, produjeron la necesidad del Concordato de 1851, y su adicion de 1859, de necesidad reparadora ambos á los intereses de la Iglesia y de los fieles, y no debido esta vez à prepotencia de la Santa Sede y su centralizacion, cual en el siglo precedente.

El Concordato de 1851 condensó, á virtud de otras concesiones y reparaciones hechas á la Iglesia, la confirmacion de las regalías de la Corona, y sobre el derecho de la nominacion de obispos y la habilitacion jurídica de los Vicarios blacion, cuya animacion va en aumento.

generales se concedió à la Corona el libre y exclusivo nombramiento de la primera silla post pontificalem, ó sean los deanatos en todas las iglesias catedrales de España, la dignidad de abad en las colegiatas, y las demás gracias de provision y confirmacion consignadas en dicho tratado. Antes de 1851, fecha de la promulgacion del Concordato desde 1847, nada impidió que siendo la situación política de la España menos agitada, pero sin haber llegado todavia á una transaccion de las pasadas desavenencias, y con una dinastía que la corte de Roma no habia reconocido, se empezaron a hacer reparaciones y á entrar en vias de acuerdo por ambas cortes, sin que á ello obstase que el radicalismo exagerado hubiese intentado reformar la Iglesia nacional independientemente y bajo una organizacion exclusivamente civil. En 1848, y con motivo de la exaltación al

sólio pontificio del Papa reinante, sin que toda-

via se hubiese acordado el Concordato, fueron ya presentados y preconizados los obispos que habian de ocupar, segun que inmediatamente las ocuparon, las diócesis que en España estaban largo tiempo vacantes, y se confirmaron y autorizaron antes á los Vicarios capitulares elegidos, cuyas autorizaciones implicaban el ejercicio de una jurisdiccion espiritual y juridica de que absolutamente carecen los deanes. Con la revolucion de 1854 se produjo la ruptura de las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, y los obispos vieron intervenidos algunos de sus principales derechos episcopales y otros secundarios que se les confirmaban expresamente por el Concordato. Se intervino hasta el derecho de reclamacion, y varios prelados fueron desterrados de sus diócesis. Estos hechos no impidieron que aquellos Gobiernos del llamado bienio confirmasen y reconociesen la eleccion de vicarios capitulares, sede vacante, y aunque algunos de dichos vicarios tuviesen que impetrar y recibieran la real auxiliatoria para el legal ejercicio de su cargo, cual habia sucedido durante la guerra civil y en tiempo de la regencia.

La revolucion de setiembre, trascendental en las ideas y en los hechos, tuvo, cual todas las revoluciones políticas en su desarrollo, su período de agitacion, aunque pasajero y sin los excesos que pudieron temerse; pero no se ha visto cohibida la libertad de la Iglesia ni las atribuciones del Episcopado, pareciéndonos que, aparte de la cuestion empeñada del juramento del clero, la revolucion que ha derribado una dinastía secular no ha sido tan inconsiderada como en 1820, 1834, 1840 y 1854, a debend

El Gobierno Provisional de la nacion, y despues el regente del reino, fueron reconocidos por el Episcopado español. Las Córtes Constituyentes, acordando la forma de gobierno monarquica, resolvieron elegir para el tronol vacante al principe esclarecido y católico que lo ocupa. Las relaciones oficiales con la Santa Sede solo están accidentalmente interrumpidas. El monarca, en el mensaje régio de apertura de las Cámaras, manifestó su vehemente deseo de reanudar y estrechar dichas relaciones espirituales, interpretando así fielmente sus propios sentimientos y los sentimientos religiosos del país, á pesar del intento de los proyectos puramente económicos que por serlo de esta indole y por no haber pasado de proyectos no se ha atacado ni deprimido oficialmente la consideracion legal del Concordato y tienen fuerza de ley las más de las prescripciones con respecto a la Iglesia y al libre ejercicio de las atribuciones episcopales y del sacerdocio. Mas pareció al Gobierno anterior que, atendidos los apuros del Tesoro y de la Hacienda, debia abstenerse por ahora del derecho de alternativa en la provision de gracias eclesiasticas, y el monarca, por una respetuosa cedula de ruego y encargo, encarecia tambien a los prelados la mecesidad reciproca de esta abstencion.

El actual Gobierno de S. M., vista la importancia de la provision de los deanatos vacantes, fundada, cual hemos visto, en las mismas rega-Has de la Corona, ha determinado proveer dichas dignidades por el carácter de presidencia de los cabildos que llevan aneja; y á pesar de que la susodicha abstencion está solo fundada transitoriamente en la carencia de recursos, al proveer dichas plazas por lo urgente y necesarias, el Gobierno procurara arbitriar los me-

dios de su mantenimiento y de su existencia. Viendo asimismo que el ejercicio de esa regalía no puede ni debe impedirse por el pasado pretexto de los ultrajes que haya podido recibir la Iglesia, tratándose ya de un Gobierno de orden en una situacion normal y constituida, si el monarca encontrase resistente obstáculo en la libre provision de dichas dignidades en las personas de los nominados, que por serlo serán sacerdotes dignos y benemeritos, los cabildos resistentes se expondrian provocativamente á su interdiccion ó disolucion, así como los prelados á las graves consecuencias de querer impedir al supremo magistrado de la nacion en el autorizado ejercicio de sus prerogativas reales, que no son puramente personales, sino de los derechos de la Corona; y siendo los cabildos como corporaciones de representacion oficial entidades jurídicas sujetas á la ley y á todas las prescripciones del derecho público, podrian ser disueltas como tales, aun cuando continuasen en concepto de simples asociaciones sacerdotales dedicadas al culto.

Semejante resistencia infundada retrasaria ó malograria fatalmente la favorable predisposicion de la Corona y del Gobierno á reanudar las estrechas relaciones con el Supremo Pontifice, que el actual Gabinete ni el monarca no han interrumpido, y la Iglesia y el clero en general vendrian à ser víctimas de una imprudencia más. Justificada habria sido la resistencia encaminada á rogar al Gobierno se inspirase para la presentacion de candidatos en dichas provisioaes en la designacion de la cámara eclesiástica, si cabe temer que pudiera llevarse por el Gobierno la perturbación política, ya que no religiosa, á los cabildos catedrales con el nombramiento de los deanes; pero oponerse à la accion de la Corona en el ejercicio indisputable de sus regalias y en cumplimiento del Concordato, de cuyo cumplimiento | ordinarias y extraordinarias de la Audiencia.

juistar el poder. Mas antes que el Cobierno, antes que

debe estar tan celoso el Episcopado, es una im-prudencia y una temeridad que pueden ser fa-tales à la Iglesia y al clero.

Aun prescindiendo de las terminantes prescripciones del artículo del Concordato de 1851 sobre la exclusiva prerogativa de la Corona para la libre presentacion y nombramiento de la dignidad de dean en todas las catedrales colegiatas de España; aun dado caso que el expresado Concordato se le quisiese sustraer de sus garantías y derechos respecto del monarca, por un pretexto ridículo ó declaradamente hostil, las Córtes y el Poder ejecutivo podrian re cabar para el patronato real todos los derechos y preeminencias que originariamente le constituyen, y que se hallan confirmados y sancionados desde Alejandro VI, en tiempo de los Reyes Católicos, hasta el célebre y grandioso Concordato de 1753, de Benedicto XIV à Fernando VI, cuyo documento importante y breves de aquel mismo año son la sancion más solemne, irrevocable y justa de las regalias de la Corona para la presentación de todas y cada una de las prelacías y nombramientos de dignidades, canongías y beneficios eclesiásticos de las iglesias de España. O nos eup anmiolor a

¿Y qué sucederia? Que en virtud de una ley sancionada por la Corona y considerada de urgente aplicacion, el Gobierno se veria precisado á llevar á cumplido efecto y á todo trance uno de los derechos ejercido por el rey en fuerza de sus prerogativas, y no se podria menos de reconocer ese derecho, admitirle y cumplimen-

De otro modo, el dia en que se creyese precisa una transaccion con el Supremo Pontífice, que llegará cual se desea por ambas potestades, y tanto más por la Iglesia de España y los fieles, cuyos intereses espirituales involucrados peligran, el actual monarca es seguro que por decoro y dignidad propias de su persona, y más aun de las prerogativas de la Corona que ciñe por la soberanía de la nacion, sostendrá la presentacion y nominacion de los actualmente electos deanes, aun cuando en el deseo de la paz y armonia con la Santa Sede tuviese que ceder en otros particulares. Y en seguir este proceder no haria sino inspirarse en la severidad de los reyes católicos por defender dichas regalías, en la severidad del emperador Cárlos I y de Felipe II y Felipe IV, en la doble severidad é intransigencia por defender dichos derechos de Felipe V, jefe de una nueva dinastía llena de contrariedades de todo género en su mismo principio y origen, lo que no impidió robustecer y sostener el patronato real, aumentado por

Cárlos III y Cárlos IV. Si en la oposicion al ejercicio de dicha real prerrogativa del nombramiento de los deanes, que no envuelve compromiso de conciencia por carecer estas dignidades de jurisdiccion, se pretestase por algun prelado, como se ha dicho en los periódicos, que el actual rey de España no lo era por derecho hereditario y que no podia ejercer por lo tanto el patronato real, sintiéndolo mucho por la falta de elevacion, de prudencia y de sabiduría que revelaria tan respetable dignidad, le diriamos que aparentaba ignorar lo que era el expresado patronato, que lo mismo puede ejercerle un regente del reino que un Gobierno provisional, puesto que es un derecho anejo a la Corona; que ignoraba los elementos del derecho público civil y eclesiástico, y con respecto à la legitimidad de los reyes, sin referirle á autores que S. S. I. 6 S. E. consideraria sospechosos y liberales, le diriamos, salvando el respeto que nos inspira y merece su dignidad apostólica, que si habia leido no habia comprendido á Santo Tomás ni á los cardenales Belarmino y Concina, a Suarez y al Biluart, sobre la potestad y las leges. Diriamos as. S. L. o S. E. si la voluntad de un testador à legar un reino que se tiene en administracion será derecho más legitimo que la eleccion y delegacion de la soberania nacional, el populi consensus, fuente y origen, segun dichos autores, de la verdadera legitimidad electiva o hereditaria, cual la ha obtenido y ejerce el actual monarca por el voto de las Cortes soberanas de la nacion. — Doctor Villanueva, presbitero.

### mision de devolver a la ley sus fueros, MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL PROYECTO DE DIVISION JUDICIAL DEL TERRITORIO DE LA enque en que dinamina minaminadud son de la contra del la contra della contra della

## PRIMERA PARTE.

(Continuacion.) of obiting ord Partidos judiciales. - Conforme el acuerdo antes expresado y justificado, la comision admitió desde luego la base de que para dividir los distritos en partidos judiciales debia, por ahora, y hasta que el Gobierno no disponga lo contrario, respetar la division política y administrativa existente à fin de que, al agrupar los pueblos que han de formar cada partido, no se interrumpa la unidad de la administración general, procurando en consecuencia que los pueblos que constituyan un partido determinado correspondan siempre à una misma provincia, en cuyo

territorio radicará la capital del partido. EL PRIMER PARTIDO EN CADA PROVINCIA DEBERA FOR-MARSE CON EL ACTUAL JUZGADO DE LA CAPITAL Y LOS LImirrofes. -- Además, considerando que por regla general las capitales de las provincias son las que más directamente están enlazadas por buenas vias de comunicacion, tanto con la capital de la monarquía y de las provincias que le son limítrofes, cuanto con la mayoría de sus pueblos más importantes, especialmente con las cabezas actuales de partido judicial; teniendo presente tambien que dichas capitales de provincia ocupan de ordinario los centros de figura de sus respectivos territorios; y por último, atendiendo à que esas capitales son las poblaciones más ricas, más importantes y de mayor número de vecinos, es natural admitir que al determinar los partidos de cada distrito se forme desde luego uno cuya cabeza sea la capital de provincia, el cual será comunmente el más importante y el en que, segun lo prevenido en los articulos 13 y 14 del cap. 1. de la citada ley, habrán

de constituirse en los casos prevenidos las salas

chos miles de números de su periodico que dis-

Concreta la division general de los distritos en partidos á la division provincial, esto es, considerando como una primera division auxiliar de la definitiva la de cada distrito en provincias, se puede proceder á dividir en partidos cada una de las que constituyen un distrito. Para ello se debe ver si con un solo partido en cada provincia, cuya capital sea la capital, es posible establecer ventajosamente la administracion de justicia á fin de reducir en lo posible el número de tribunales, y por consiguiente el personal de la administración y el importe de los gastos generales del presupuesto respec-

POBLACION MEDIA DE QUE PODRAN CONSTAR LOS PARridos. —Para hacer este estudio es preciso tener como primer dato el de la poblacion ó número de habitantes de que podrá constar cada partido. La ley en su cap. 3.°, art. 33, dice que en los pueblos que por sí solos ó con otros que se le agreguen llegaren á 100.000 almas, podrá haber dos tribunales de partido, y en los que lleguen á 200.000 podrá haber tres; de donde parece deducirse que el máximo número de cada partido podrá ser el de 100.000 y el mínimo el de 50.000, si se toma la mitad de 100.000, ó bien el de 66.000 si se toma el tercio de 200.000. A nuestro modo de ver, estas cifras no pueden tomarse en absoluto, porque si se fija la atencion se observará en primer lugar que la ley se refiere al estamparlas á poblaciones importantes que por sí solas reunen el total ó la mayor parte del número de habitantes mencionados, y se comprende que así sea, pues en dichas publaciones ó centros de poblacion es donde la administracion de justicia suele andar más activa, por ser mucho mayor en absoluto y relativamente el número de negocios civiles y criminales que se acumulan y despachan en el período de un año.

En los partidos compuestos de varios pueblos. como serán por regla general casi todos los que se formarán en España, y en los cuales se comprenden mayores o menores extensiones de territorio, no es posible limitar el máximo número de habitantes que cada uno comprenderá al de 100.000 antes indicado para los centros populosos: debe sin duda alguna y preferentemente tenerse tambien en cuenta el movimiento de expedientes judiciales, ó sea el trabajo que habra de desempeñarse por los tribunales; y aun cuando à primera vista parezca que la menor importancia del servicio en un extrenso partido queda compensada por la mayor dificultad que para prestarle ofrezcan las distancias y condiciones diversas de los varios pueblos que le forman, pronto se echa de ver que esta observacion no es aplicable à los tribunales que en ellos han de administrar justicia sin moverse para nada de la capital de su demarcacion, y que solo debe tenerse presente al subdividir los partidos en circunscripciones, pues los jueces de instruccion que estarán al frente de estas son los que podrán sentir los inconvenientes que para el mayor desempeño de su cometido pueden ofrecer las distancias y el mal estado de las comunicaciones.

Por otra parte, dada la organizacion que la nueva ley fija al personal de la administracion judicial, conviene no concretar el número máximo de habitantes de cada partido á límites superiores tan reducidos, porque resultaria un aumento extraordinario en el personal, y por consiguiente, en su presupuesto especial de gastos, y esto debe á todo trance evitarse por ser innecesario é injustificado, y porque si en situaciones prosperas y desahogadas del Tesoro deben siempre concretarse los gastos al minimum que los servicios públicos exijan, en el angustioso y precario estado en que por desgracia se halla la Hacienda de la nacion es doblemente imperiosa la ley de las economías.

Es idea general y por todos sentida que en la administracion del Estado deberia ser reducido, pero util y bien retribuido, todo su personal. Esta última parte se ha satisfecho cumplidamente en la nueva ley sobre organizacion del poder judicial; pues desde los sueldos inferiores ó de entrada, que son de 4.000 pesetas (algunos de 8.000), hasta el de 30.000 que tiene el presidente del Tribunal Supremo, son todos más que duplos de los sueldos en la actualidad, y desde antiguo señalados en todos los ramos de la administracion civil á los diversos cargos y categorías que más analogía tienen con los respectivos del poder judicial.

Con estas ventajosas condiciones, que aplaudimos sin reserva y que quisiéramos ver generalizadas á todos los ramos de la administracion, es posible, útil y necesario reducir al mínimum posible el personal del poder judicial; y por eso la comision propone que cada partido pueda comprender de 85 á 170.000 almas, segun las condiciones especiales de cada demarcacion.

FORMACION DE LOS SEGUNDOS PARTIDOS JUDICIALES EN CADA PROVINCIA. — Cuando por la aglomeracion de habitantes en una provincia, ó por la importancia de sus pueblos y del número de negocios, así civiles como criminales que segun la estadística de los últimos años resulte en ellos instruidos, ó cuando por la extension, naturaleza del terreno y dificultad en las comunicaciones se comprendiese la necesidad de establecer en cada provincia más de un partido judicial, deberá siempre, segun antes se ha acordado, formarse el primero con el juzgado de la capital, agregandole alguno ó algunos de los actuales que le avecinan, hasta completar, segun las indicaciones precedentes, un primer partido, que será el principal. Despues, con los demás juzgados, se formarán uno ó más partidos, agregándolos, segun la posicion relativa de cada uno, con el juzgado y con la capital que por su importancia, situacion, facilidad de comunicaciones, etc. etc., se elijan como centros ó núcleos de demarcacion.

CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LAS POBLACIONES QUE SE ELIJAN PARA CABEZAS DE LOS BARTIDOS JUDICIA-LES. - En cuanto sea posible, se deberá elegir siempre para cabezas de partido aquellas poblaciones más importantes que, siendo hoy residencia de juzgados, ocupen próximamente los centros de figura de las demarcaciones correspondientes á los nuevos partidos; deberán ser tambien centros de comunicaciones fáciles

dentro del ministerio, y deducir de tales supo-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

y directas con la capital de la provincia, con la del partido judicial más importante cuando sea distinto de aquella, con los de las circunscripciones en que respectivamente se dividan, y, en fin, con la mayoría de los pueblos ó centros principales de poblacion de las demarcaciones respectivas.

IMITES ENTRE LOS DIVERSOS PARTIDOS JUDICIALES DE UNA MISMA PROVINCIA. - Al agrupar de este modo los diversos juzgados actuales para formar los nuevos partidos judiciales, se debe, en cuanto sea posible, dejar á aquellos los límites que ahora tienen con el fin de que la nueva division altere lo menos posible la organizacion hoy existente; pero como quiera que al efectuar la division antigua se adoptaron límites arbitrarios y en muchos casos imaginarios, pues no se referian ni podian referirse á líneas, hitos ó demarcaciones fijas y naturales, como son las divisorias de agua, tanto principales como de segundo y tercer orden; las lineas fluviales; tanto principales como las de arroyos, torrentes, ramblas y demás cauces inferiores, y las vias de comunicación ya establecidas, como son las carreteras del Estado, las de la provincia y las vecinales, la comision consideró procedente que al efectuar la nueva division deberian adoptarse para limites de los nuevos partidos aquellas lineas fijas y naturales que más se aproximen á los actuales limites, agregando al partido contiguo (correspondiente siempre a una misma provincia) los pueblos que por las nuevas demarcaciones deban segregarse de cada uno, y vice versa dong sol no

Conviene llevar á cabo este sistema de nuevas demarcaciones, tanto por las ventajas que indudablemente le son inherentes, cuanto porque al hacer este trabajo se puede estudiar detenidamente la conveniencia y favorables condiciones que aconsejen la inclusion definitiva en cada partido de todos y cada uno de los pueblos que han de constituirle, y que segun los artículos 17 y 18 de la ley, no podrán modificarse sino mediante una ley y prévio el expediente y circunstancias que en ella se previenen.

Esta agrupación por juzgados actuales no puede ser absoluta, pues en muchas ocasiones convendrá y será indispensable dividir en dos ó más partes una de aquellas demarcaciones actuales, para unirlas á dos más de los distintos partidos en que se divide una provincia. En este caso, lo que sí debe á todo trance procurarse, es que los nuevos límites ó líneas de separación que se adopten sean fijos, naturales y determinados, como por ejemplo, una divisoria de aguas, una corriente fluvial, una carretera ó ferro-carril, etc., etc., á fin de evitar toda duda y tener desde luego demarcados sobre el terreno los límites de cada jurisdiccion.

Circunscripciones.—Segun lo prevenido en el art. 38 de la ley, cada partido se dividirá en dos circunscripciones; y cuando por su extension, naturaleza del terreno, dificultad de comunicaciones ú otras causas sea necesario y conveniente para la mejor administracion de justicia, podrá dividirse cada partido en tres ó más circunscripciones.

RESIDENCIA DE LOS JUECES DE INSTRUCCION .-- Partiendo del primer precepto legal, ó sea de la division de cada partido en dos circunscripciones, que es lo que debe procurarse siempre à fin de reducir al minimum posible el personal y sus gastos, y recordando que cada cabeza de partido deberá ocupar una posicion céntrica en su correspondiente territorio, resultará con gran frecuencia, tal vez en la mayoría de los casos, que la separación o límites de las circunscripciones pasaran por la cabeza del partido, ó lo que es idéntico, que esta se hallara comunmente próxima á los extremos de aquellas: ahora bien; ¿cuál es, segun la ley, el punto de residencia ordinaria de los jueces instructores? El párrafo segundo del art. 20 da á entender que deberá ser en el pueblo correspondiente á su respectiva division territorial; es decir, á su circunscripcion, y que se elija para cabecera de dicha demarcacion.

Segun el art. 909 de la ley, parece que los jueces de instruccion pueden residir en cualquier poblacion de su demarcacion, puesto que al prevenir que no podrán ausentarse sin licencia, dice: «Los jueces de instruccion de la circunscripcion en que ejerzan sus funciones,» en tanto que al referirse à los jueses de tribunal y á los magistrados dice expresamente de las «poblaciones en que residan los tribunales á que pertenezcan.» Esto equivaldria á no fijar residencia determinada y oficial á los jueces instructores, lo cual no parece logico ni conveniente: la movilidad extraordinaria en que sin duda alguna deberán hallarse para el buen desempeño de su cometido, no justifica el que no tengan morada ó residencia fija, donde deberan hallarse siempre que las necesidades del servicio no les obliguen à abandonarla, y donde pueda siempre encontrárseles, o saber el punto á donde se han dirigido, para que con toda seguridad y con la mayor prontitud puedan recibir siempre los partes, avisos, comunicaciones, correspondencia, etc., etc.

(Se continuara.)

# Seccion Política.

INUTILES EMPRESAS.

ABA PROVINCIA. - Cuando por la aglomeracion de

La prensa radical, que sigue escrupulosa y atentamente el movimiento político y la marcha de la situación, incurre en mil contradicciones por el empeño de combatirla á todo trance y en cualquier terreno. Para los que como nosotros nos concretamos al juicio imparcial de los hombres y las cosas, sin que nos afecte otro interés que el interés del país, la conducta que sigue el novel partido tiene una significación harto expresiva, para que dejemos de consagrarle algunas líneas.

Inútil tarea es la de suponer profundos abismos que se abren entre los elementos de la situación, cuando se les ve aproximarse cada dia más, sin que nadie más que los radicales se hayan apercibido de la honda sima que anunciaban separarlos. Era solo una ficción del deseo la que les hacia predecir que conservadores y progresistas se encontraban en cruda guerra, cuando conservadores y progresistas se encuentran perfectamente unidos en considerar al flamante radicalismo como una amenaza constante á las instituciones.

Tiempo perdido es suponer antagonismos dentro del ministerio, y deducir de tales supo-

siciones la imposibilidad en que se encuentra de gobernar, cuando los hechos vienen á desmentirlas terminantemente.

No por eso decae la actividad de sus adversarios ni se detienen ante esos mentís que á cada paso reciben. Aspiran á ser poder, carecen de principios en que justificar su pretension, se encuentran desairados por la opinion pública, que los ha conocido, y esa debilidad que les obligó una vez á abandonar con fútiles pretextos el ministerio, tratan de encubrirla por otros medios que no son, en verdad, muy á propósito para llegar al logro de sus ambiciones.

Despues del resultado del último Consejo de ministros, que ha venido á desbaratar el castillo de naipes que habian levantado con tanto esmero, les es necesario demostrar que la política del Gabinete es ultra-conservadora, empresa que nadie más que los radicales acometerian, empresa que para justificarla seria necesario borrar la historia de los hombres que lo componen y pasar por encima de la verdad, á que no muestran verdaderamente mucho respeto.

Ty qué se pretende con tales aserciones? Demostrar que se ha verificado una abdicación por parte de los progresistas, y que los hombres más caracterizados de este partido han venido á confundirse en las huestes conservadoras, abandonando su antigua gloriosa bandera, para concluir que fuera de la comunidad cimbria no hay otropartido que represente el progreso y las reformas que son consecuencia de la marcha de los tiempos y de la civilización.

Lo que demuestra evidentemente tal pretension, es que los radicales no cuentan con el único elemento que pudiera darles razon de ser para alternar y vivir entre los partidos gobernantes: lo que demuestra es la necesidad de apoderarse de él á toda costa, sin escasear para ello recursos, sin detenerse en consideraciones de ningun género; lo que importa es encubrir con la careta hipócrita del progresismo la ambicion que devora à un puñado de republicanos arrepentidos, de moderados de ocasion, de demócratas prudentes, de hombres, en fin, que -solo pueden alentar dentro de la atmósfera del presupuesto; lo que es necesario á sus propósitos es señalar con el estigma de la reprobacion lo único que puede salvar al país de la anarquía ó del despotismo, lo único que puede impedirles llegar al Gobierno, que es el partido progresista hoy en el poder.

No existe ni puede existir tal abdicacion; es solo una invencion de los que tienen interés en que así se crea para sus particulares fines. No puede abdicar el Sr. Sagasta de los principios de su partido, al cual debe la confianza más ilimitada y justamente merecida por sus talentos, por su consecuencia, por sus padecimientos y largos sacrificios y por su conducta en el poder. No haya temor que el que no hace mucho se resignara á seguir á su partido como soldado de fila, renunciando á la elevada posicion que se le ofrecia en un Gabinete de conciliacion, venga hoy á sacrificarlo á fracciones ambiciosas y bullidoras, á cambio de una jefatura nominal y de una populachería ridicula, á cambio de la satisfaccion de una vanidad sin ejemplo: otseng , lanoisivorg onreido ? nu e

No cabe abdicacion en el partido que á nombre de sus principios ha sido elegido para el gobierno del Estado, y que con su bandera se ha presentado en los comicios para derrotar cumplidamente á los que hoy quieren apoderarse de ella.

No cabe abdicacion en el partido que ha hecho conciliable la práctica de todas las libertades consignadas en la Constitucion con el orden más perfecto, y que ha garantizado los grandes intereses de la sociedad de las embestidas de sus enemigos, preparadas al amparo de las inmunidades que ofrece á todo ciudadano la ley fundamental.

No cabe, en fin, abdicacion en el partidoque, solicitado por la opinion pública, tiene la patriótica mision de devolver á la ley sus fueros, al trabajo seguridad, á la propiedad garantía, á la actividad individual ancho, y seguro palenque en que ejercitarse, al hombre honrado proteccion, y á todos severa é imparcial justicir.

Ese partido no puede abdicar jamás. Es posi-

ble que las circunstancias le obligueu á buscar alianzas que no repugnen á la moral, que no contradigon sus nobles aspiraciones, que con tribuyan á la realizacion de la obra revolucionaria; es posible, y así lo ha declarado, que no se detenga en aceptar el auxilio de los que, identificados con él para sostener la monarquía y la Constitucion, quieran contribuir á salvarlas de sus enemigos; pero lo que suponen los radicales..... Quede para ellos la triste gloria de ser poder por la intriga y por los esfuerzos de los partidos facciosos, á quienes se halla unido, La conducta de los radicales, bajo cualquier punto que se mire, solo revela ambicion y debilidad. Sus armas son la osadía y la calumnia.

La España Radical vuelve en su número del sábado 13 á repetir lo que hasta la saciedad se ha dicho, haciéndose órgano de El Tiempo y de El Pensamiento, quienes tan mal tratan las regalias de la Corona, como al ilustre príncipe que la ciñó en sus sienes por la voluntad nacional. Nuestro colega insiste sin cejar en la cuestion del vicariato, queriendo buscar el derecho y la justicia en su definitiva solucion; pero marchando por senderos torcidos, lo conducen naturalmente al precipicio. No se canse nuestro colega: puesto que la cuestion está resuelta, y por más artículos que escriba, y por muchos miles de números de su periódico que dis-

e la monarquia y de las provincias que le so

tribuya, todo el mundo sabe: 1.º, que el título de Patriarca es de puro honor, y que la jurisdiccion eclesiástica que ejerza es aneja á los cargos de pro-capellan mayor y Vicario general castrense; 2.º, que estos dos cargos son distintos y sus diversas jurisdicciones son exentas, como lo dicen los breves pontificios y el último Concordato en su art. 11; y 3.º, que para ejercer estos cargos basta el nombramiento del rey recayendo en persona eclesiástica, apta para ello, aunque no sean obispos.

El rey, en uso de su régia prerogativa, ha nombrado su pro-capellan mayor de Palacio y su Vicario general de sus ejércitos: graves y justas razones apoyadas en el derecho habrá tenido S. M. y su Gobierno para hacer estos nombramientos y exonerar de su cargo al Patriarca de las Indias. A nosotros no nos toca oponernos á una resolucion que tal vez está en ella, no una cuestion de personas, sino de honra nacional, de dignidad del Estado. No son los partidos políticos los que puedan influir en ella; son las elevadas miras de la monarquía, son los derechos de un pueblo tan liberal como católico. Puede creer nuestro colega que un rey constitucional como Amadeo I, y un Gobierno progresista y democrático, hubieran ejercido un acto de arbitrariedad y de despotismo contra el Patriarca de las Indias, al eliminarlo de los cargos referidos y nombrando quien los ejerza? ¿No sabe nuestro colega que al Consejo de Estado en pleno le ha ocupado algunos meses esta cuestion? ¿Por qué no se publica la acordada de tan respetable Cuerpo y sus funda-

mentos legales y canónicos? Tal vez la prudencia del Gobierno de S. M. no habrá permitido que se hagan públicos por no amenguar más la alta dignidad y sagrado caracter de personas que deben ser ejemplares de obediencia y respecto á la autoridad. Recordamos que en 1834 ocurrió un caso igual, y en vez de publicar las causas y las poderosas razones que tuvo el Gobierno (moderado entonces) para destituir al Patriarca Allúe, se le exoneró tan solo de los cargos de pro-capellan Vicario general, jubilándolo de real órden. Lo mismo le sucedió en el bienio al actual Patriarca Sr. Iglesias, que estuvo desterrado dos años, sin que se publicara jamás los motivos en que pudo fundarse el extrañamiento de la córte que le fué impuesto. Ahora creemos tambien no dejará el Gobierno de aconsejar á S. M. 1 que exiga la justicia, y á la vez la consideracion debida.

Ya ve La España Radical que no es una cuestion baladí, de la que nos hagamos eco de unos clérigos que para nosotros, aunque sean liberales, pueden ser más virtuosos y ejemplares que los que inspiran la religion y la desobediencia á la autoridad constituida; es una cuestion muy grave, en la que se trata de imponerse al rey y á la nacion española por un medio indigno, desfigurando la verdad, tergiversando documentos solemnes y anulando la régia prerogativa, fundamento de la integridad de la monarquía.

Por nuestra parte, hacemos caso omiso acerca de los demás incidentes personales en que se ongolfa nuestro colega; peronos llama la atencion que tan solo quieran los inspiradores de La España Radical defender lo que llaman derecho del Patriarca al vicariato castrense, y no lo hagan respecto de la pro-capellanía mayor, cuando uno y otro cargo lo desempeñan distintas personas por real nombramiento. Solo se ensañan con el Sr. Pulido Espinosa, dando por razon el que en suscartas particulares reconocia la jurisdiccion exclusiva del Patriarca, que le envió la renuncia, y que comparaba nuestra patria con un bajel en medio de los mares, empujado acá y allá por las olas, y por fin, que suplicaba al prelado sus facultades.

Estas cartas no las calificaremos nosotros con el apasionado criterio de nuestro colega; están sugeridas por el noble sentimiento del que escribe sin doblez ni hipocresía, expresando sus convicciones en lo que refieren de la exclusiva jurisdiccion del Patriarca como vi cario general entonces, y comparando, con genuina verdad y con el talento que le distingue, el estado de nuestra patria en aquella fecha. Pobre recurso, cuando se apela á un medio que sin más que citarlo queda pulverizado por sí mismo! Esto nos hace creer que no es nuestro amado colega el que así piensa y así escribe: se trasluce una especie de envioliteo clerical, bien agena de nuestro colega lego.

Es falsa la suposicion que hace La España Radical cuando asegura que nosotros proponemos para salir del conflicto que renuncie el Sr. Iglesias ó que le de sus facultades. Es precisamente todo lo contrario lo que procede, y nosotros proponemos al Gobierno de S. M. que se apliquen las leyes del país, y que puesto se ha oido al Supremo Consejo de la nacion, se está en el caso de prestar toda la fuerza y autoridad que compete á tan respetable corporacion, que hoy representa la antigua Cámara de Castilla, cuyos fallos en estas cuestiones fueron siempre la garantía de las prerogativas del rey y la seguridad del Estado.

Leemos en El Universal:

«En el tiempo que media desde hoy hasta julio, se ha de discutir la reforma del reglamento, la contestacion al mensaje del trono, las proposiciones de trascendencia presentadas por algunos diputados y los mil incidentes que han de sobrevenir; no hay, pues, espacio para ello ni hasta fin de año, dado el sistema de las oposiciones, que se proponen, como es sabido, alargar cuanto les sea posible los debates. Esta táctica será muy provechosa para sus fines particulares, pero es verdaderamente desastrosa para el país, aunque este último hien poco les interesa.

La cuestion de Hacienda es de una índole tal, que respecto á ella no comprendemos mayorías ni minorías; no debia haber más que diputados, que campo grande y variado les sobra para hacer guerra al Gobierno y tratar de conquistar el poder. Mas antes que el Gobierno, antes que

los partidos, antes que las personas, y aun que las ideas, está la vida del país, próxima á desaparecer, si no tenemos la abnegacion de sobreponernos al miserable egoismo.

Discutanse los presupuestos, salvemos la vida, y tambien el honor, y discutamos luego, luchemos cada uno por su iglesia, y el que mejor luche, ese gobernará, ese aplicará sus principios

Entretanto, lo decimos leal y sinceramente, pues no usamos de un arma de ataque político: nos parece antipatriótico y mezquino anteponer pequeños intereses á los altos y vitales de la patria.

Hoy puede decirse que España es su Hacienda.»

Ocupándose El Imparcial de la reunion que se celebró anoche en casa de nuestro querido amigo Sr. Montejo, incurre en tantas inexactitudes casi como líneas tiene el suelto á que contestamos.

Es cierto que hubo esa reunion; cierto tambien lo de la creacion de un círculo; cierto que los sócios fundadores de la Tertulia de la calle de Carretas no quieren concurrir y se saldrán de ella, porque hoy van allí muchos liberales de nuevo cuño que antes huian de ese círculo y le calificaban duramente; pero es falso, completamente falso que en la reunion se hablara de liberales para denigrarlos y excluirlos. Nada de eso, caro colega; los progresistas se conducen siempre con la buena educacion, con la decencia y con la tolerancia de verdaderos liberales, y no quieren, como los neo-liberales ó radicales, imponer sus absurdas creencias como Mahoma.

Nada de eso, caro colega; habeis querido herir con falsas suposiciones la delicadeza y amor propio de los hombres liberales que están con nosotros, y esos hombres conocen perfectamente todo lo grotesco de la urdimbre.

Pierde, pues, el tiempo y muy lastimosamente El Imparcial. porque toda la familia liberal conoce la historia de sus veleidades, y más que todo sus aviesas intencionss y sus deseos encaminados á destruir todo lo que sea levantado y patriótico.

Asegura un periódico radical que entre sus correligionarios no habrá un solo desertor. No asegurariamos nosotros otro tanto estando en visperas de nuevas elecciones.

Y si no, al tiempo.

A El Universal no le hace gracia La Indepen-Dencia Española, cuando le da en cara con sus contradicciones.

A nosotros nos hace mucha, muchísima gracia cuanto escribe el colega cimbrio, y nos la hace más que nunca ayer, al ocuparse de La Política, de La Iberia y de La Independencia. No teniendo ya de qué ocuparse el periódico de todo el mundo, se ocupa en su fondo de los artículos que La Iberia ha publicado en años pasados sobre los unionistas.

¡Picarillo, picarillo! ¡Cuánto sabe y cuánto dice con su gracejo melífluo!

Parece que se ha acordado de una manera definitiva que para el dia 21 se celebre la reunion prévia por el Congreso, antes de reanu-

dar sus tareas.

Es probable, segun algunos aseguran, que en ella se trate de la cuestion de presidencia.

Pretenden los periódicos de oposicion encontrar disidencias en el seno de la union liberal, como consecuencia del acuerdo tomado por los jefes de este partido de apoyar incondicional y desinteresamente al ministerio, acuerdo que dicen no ha parecido bien al elemento jóven del unionismo.

¡Ya quisieran estar los radicales tan unidos y de acuerdo como en esta cuestion lo están todos los hombres del partido conservador!

Con la proximidad de la apertura de las Córtes cree El Pueblo coincidirá la solucion de una crísis que cree aplazada, y que sagastinos y fronterizos, con las declaraciones de dinásticos, de conservadores, que hasta hace poco fueron montpensieristas y alfonsinos, se prometen obtener el triunfo en los consejos del rey.

Presumiamos, de acuerdo con la ilustrada opinion de nuestro colega, que ciertas cuestiones no pueden producir una crísis que solo se determina legitimamente por la disidencia de los poderes públicos, cuando en ellas no cabe transaccion, ó por una division en el seno del Gabinete producida por cuestiones políticas cuya trascendencia lo merezca. No existiendo ese desacuerdo, sino de una manera relativa fuera del Gobierno, y habiendo perfecta unidad respecto á la manera de considerar los asuntos en todos los individuos que hoy lo constituyen, la crísis no ha existido y es aventurado presumir que surja en tan breve tiempo.

El colega se hace cargo con este motivo de las esperanzas de los radicales respecto á la posibilidad de ser Gobierno y hacer las elecciones, esperanzas de que el diario republicano no participa, por más que desearia fuesen atendidos para impedir el triunfo de la reaccion.

Si la reaccion no tuviera más dique que el radicalismo, pronto se le entraria por las puertas de su redaccion al colega para reconvenirle de su injustificada credulidad.

El radicalismo no tiene más horizontes que la república ó el cesarismo.

Segun vemos en algunos periódicos, las últimas noticias recibidas acerca del estado de salud del Sr. Gaminde son gravísimas.

Sus antiguos padecimientos se han agravado de una manera tal, que hacen temer un triste desenlace.

Lo sentimos sinceramente, y hacemos votos por el restablecimiento de la salud del ministro de la Guerra.

Asegura un periódico cimbrio que de las sumas de diputados dinásticos que apoyan al Gabinete, hechas por los periódicos ministeriales, puede reducirse la mitad por la ambigüedad con que algunos se han declarado partidarios de la dinastía reinante.

En cambio, de los elementos que apoyaron á los radicales cuando fueron poder y forman hoy á su lado en la oposicion, nadie podrá dudar que son amantes como nadie de la dinastía de Amadeo de Saboya.

Ahí están los Sres. Nocedal y Figueras, que no nos dejarán mentir.

Es mucha la frescura de los radicales, y no es extraño estando en el mes de enero y á la intemperie....

Continúan en Melilla las obras para la desviacion del rio Oro, si bien hay que suspender los trabajos algunos dias á causa del tiempo, y la tranquilidad más completa reina en la poblacion, cuya animacion va en aumento.

Segun cartas llegadas de dicha plaza, y que alcanzan al 12 del actual, el dia 8 llegó allí el trasporte San Antonio con seis compañías del regimiento de infantería de Africa, regresando el 12 á Málaga con las cuatro compañías del de Valencia que aun existian allí. Se espera de un momento á otro la llegada de la seccion de caballería y del resto de Africa.

El emperador marroquí ha dado muestras de la más cumplida lealtad accediendo á cuanto el Gobierno español habia pedido.

Es curiosa por más de un concepto la polémica que entre los periódicos carlistas se ha entablado á causa de las apreciaciones hechas por El Pensamiento Español sobre el folleto publicado por el Sr. Múzquiz, y del que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Acusa La Esperanza á su cofrade El Pensamiento de haber faltado á las órdenes que á la prensa carlista habia dado el Sr. Nocedal, prohibiéndola ocuparse del referido folleto; pero el segundo de estos diarios se excusa diciendo que ya tenia compuestos los párrafos que acerca del folleto de Múzquiz publicó.

Hay otra cuestion suscitada con posterioridad, y que trae á mal traer á los dos periódicos citados, que piensan sobre ella de muy distinta manera. Esta cuestion es el punto en donde han de reunirse á deliberar los periódicos defensores de D. Cárlos, que segun órden del Sr. Nocedal debe ser en su casa. Pero El Pensamiento no cree conveniente la órden del antiguo miliciano, y por consiguiente no acude á la cita, valiéndole esta conducta los reproches de la madre Esperanza. Estas escaramuzas no son estériles, puesto que con ellas se dan noticias que antes no sabiamos, tales como la de que entre los carlistas hay masones, y que ha habido alguno que ha dicho que lo es D. Cárlos, á juzgar por los párrafos que para sincerarle publica El Pensamiento.

De todos modos, resulta que entre los carlistas hay masones, y que unos á otros se acusan de ello, segun se desprende del siguiente párafo:

«Nadie sabe, dice El Pensamiento Español, con qué facilidad y rapidez cunden en el vulgo del partido carlista las acusaciones de masonismo contra ciertas y determinadas personas.» Y poco más adelante: Hay carlistas que se dicentales y son masones. Podemos afirmarlo, porque uno de ellos, espontáneamente y sin excitacion de nadie, así nos lo confesó delante de otro testigo, por más señas. Increible parece, pero es un hecho. Como existe uno, pueden existir varios, y contra ellos es preciso vivir alerta.»

Entretanto, el disgusto cunde entre los antiguos carlistas por la preponderancia de los intrusos, y no será extraño que antes de mucho se verifiquen en este partido algunas deserciones que le imposibiliten para alzarse en armas, como tienen proyectado, en febrero próximo.

Amantes siempre de elogiar los actos que pueden redundar en beneficio de las clases de la sociedad que más necesitan de instruccion, no podemos menos de tributar hoy nuestros sinceros plácemes al digno director del instituto de Barcelona, D. José Ortega y Espirós, por las mejoras introducidas en aquel establecimiento que, merced al aumento de cátedras de diferentes clases, todas de reconocida utilidad é importancia, puede decirse que se ha creado una escuela industrial y fabril cuyos benéficos resultados no se harán esperar.

Es de advertir que las mejoras citadas que el Sr. Ortega ha introducido en el instituto de Barcelona no han aumentado en nada el presupuesto de este establecimiento.

Los dignos profesores de aquel claustro universitario han coadyuvado con un celo que les honra al planteamiento de las mejoras ideadas por el Sr. Ortega, y están dispuestos á cooperar cuanto esté de su parte en las que ses ucedan. A cada cual lo suyo.

Los radicales están malhumorados por la manera cómo se han resuelto las cuestiones sobre nombramiento de gobernadores y la de la isla de Cuba.

Esperaban con este motivo una crisis trascendental que hiciera necesaria la salida de
parte ó todos los individuos del Gabinete, y al
ver que nada de esto ha sucedido, sino que por
el contrario, en los últimos Consejos de ministros ha reinado una completa identidad de
ideas y aspiraciones, se sienten profundamente
desconcertados, sin saber á qué extremo recurrir.

Lo peor del caso es que, á medida que los dias y las semanas se suceden sin que los radicales sean llamados al poder, las ilusiones van desapareciendo una á una, dejando paso á la triste realidad.

Hace tres meses veian el porvenir rojo; hoy le ven con colores muy sombrios. Afortunada-mente no son pesimistas.

El Universal de ayer dedica su segundo artículo, que titula «A los progresistas y á La Iberia,» á decirnos que el que no hace muchos dias escribió con el mismo epígrafe era una red que tendia á La Iberia, cuya inocencia pretende poner hoy de manifiesto.

Tambien dice que la parte amorosa, dulce, cariñosa, de atraccion, en una palabra, le cor-responde al colega; pero la que retrata con vivos colores al partido unionista está tomada de La Iberia.

¡Habráse visto maquiavelismo igual! Y luego se dirá que los cimbrios no tienen inventiva, chiste y habilidad.

De hoy más ya se puede calificar al colega cimbrio de astuto y.... cualquier otra cosa.

Dice un periódico cimbrio que el señor ministro de Ultramar, como todos los que le han precedido, ha manifestado el propósito de no introducir variaciones en el personal, si bien está resuelto á dotar á nuestras provincias de Ultramar de empleados aptos y probos. El colega cree, sin embargo, que estas bellas resoluciones no serán llevadas á la práctica, y sí se colocarán los parientes paniaguados y allegados

Es de advertir que el radical Sr. Becerra y el no menos radical Sr. Moret, ex-ministros los dos de Ultramar, han llenado nuestras provincias ultramarinas de cientos de empleados ineptos é incapaces de desempeñar un cargo público, pero que eran amigos, correligionarios ó paniaguados de los radicales ex-ministros.

Fundándose en esto sin duda el diario cimbrio, y creyendo que el Sr. Topete imitará la conducta de aquellos señores, dice que tan bellas resoluciones quedarán en proyecto.

No lo esperamos de 1758 et ab etabrocaco 121

La Gaceta de hoy contiene el nombrhmiento de gobernadores en la forma siguiente:

El Sr. Villalba, á Valencia; el Sr. Gomez Diez. á la Coruña; el Sr. Moreu, á Córdoba; el Sr. Quevedo, á Búrgos; el Sr. Granero, á Cuenca; el Sr Ferreras, á Salamanca; el Sr. Perez Cossio, à Castellon; el Sr. Arderius, à Albacete; el Sr. Fernandez Balmaseda, á Alava; el señor Ulzurrun, á Vizcaya; el Sr. Tosantos, á Jaen; el Sr. Gonzalez Llana, á Toledo; el Sr. Cid. á Navarra; el Sr. Quintana, á Huesca; el señor Bobadilla, á Lugo; el Sr. Cagigas, á Palencia; y el Sr. Armesto, a Soria.

Alcalá, núm. 9 (Ministerio de Hacienda). Archivo gahermativo de la suprimida Cámara do Reina profundo disgusto entre los moderados à causa del mal resultado que han obtenido sus negociaciones de reconciliacion con el carlismo y del acto del hijo de Doña Isabel de despedir cortesmente al Sr. O'Ryam. Algunos le han aprobado por que segun ellos, teniendo el exprincipe la edad que marca la Constitucion del 45 para salir de la menor edad, seria por demás humillante someterle á una tutela que hoy no necesita.

Su aversion manifiesta á su tio D. Antonio le ha concitado á la vez el enojo de los partidarios de la fusion y las simpatías de los que nunca han querido esta, pues ven en el duque de Montpensier el propósito de hacerse dueño del campo.

Es verdad que en la conferencia que hayan de celebrar los dos cuñados se orillarán algunas dificultades y se borrarán las diferencias; pero no lo es menos que interin su Alfonso no se muestre favorable à la amistad interesada de su tio el EL FRATRICIDA, segun se le nombraban cuando era más jóven, la fusion permanecerá in statuo quo, digan lo que quieran los periódicos isabelino-montpensieristas.

El partido moderado está destinado á seguir la misma suerte que el carlista: vive y virá de ilusiones, soñando con reyes imaginarios y restauraciones imposibles, y al fin de tantas esperanzas frustradas llegará el dia en que reconozca la triste realidad de las cosas. El partido moderado entonces habrá dejado de existir por descomposicion, y sus heterogéneos elementos vendrán sumisos á engrosar las filas de los partidarios de la dinastía actual.

No nos preciamos de profetas; pero el conocimiento de las cosas y el mundo, y más que esto del partido moderado, nos hacen prever este resultado.

¡Tal vez nos equivoquemos!

La Nacion debe convencerse que el partido radical en las actuales circunstancias no tiene símbolo, ni bandera, ni propósito fijo, ni plan concreto de conducta, sino ambicion de poder, en la que se inspira en todos los momentos, perdiendo de vista la Constitucion, que es, y no puede ser otra, la pura fuente en donde deben beber las buenas doctrinas los partidos políticos. El radicalismo, con las condiciones que hoy tiene, no puede ser otra cosa que un manantial perenne de disturbios, de anarquía y de ilegalidades, y una masa dispuesta á cualquier aventura política y á convertir las instituciones en la histórica tela de Penélope.

La Regeneracion dice que tiene el deber de pronunciar dos palabras siquiera sobre el folleto del Sr. Múzquiz, y á continuacion publica la siguiente biografía, que sin duda es la mejor respuesta á sus colegas La Esperanza y demás correligionarios disidentes:

«Hijo digno de un carlista dignísimo, el Sr. Múzquiz acreditó en la cárcel de Pamplona su constancia y su amor al duque de Madrid, y en la junta central despues y en la prensa y en las Córtes, prestó muy recomendables servicios a la santa causa que el ilustre príncipe simboliza. Esto, en cuanto á la persona del Sr. Múzquiz.

Ahora, el Sr. Múzquiz, ¡cosa deplorable y comprensible apenas! ha publicado un folleto soberanamente injusto....» Más adelante, sacudiendo la tulela á que

ciertos carlistas tratan de sujetar á sus amigos, abrogándose todos los derechos, hasta el de pensar, añade el mismo diario: «Contando con el auxilio de Dios, no creemos que haya

poder bastante en el mundo que nos haga enmudecer cuando tengamos obligacion de hablar; no creemos que haya poder en el mundo bastante que nos obligue á escribir una sola línea contraria á la verdad, que es Dios, ó perjudicial segun nuestra conciencia, al bien de España, que es nuestra madre.»

La Constitucion delira. Todo lo confunde y de todo pretende sacar partido á costa del buen sentido de sus lectores. Las siguientes líneas son una de tantas nente.

tores al periodice; para los suscritores a 4 rs.

pruebas como pudiéramos ofrecer de la exactitud de nuestra opinion.

«Ser hoy progresista histórico es ser tan reaccionario como los unionistas antes y despues de la revolucion; tener iguales opiniones, aunque con intencion distinta, aparentar que se acepta lo nuevo y estar tan apegado á lo an-tiguo, como si nada se hubiera removido, ni nada hubiera creado con superior sentido la legalidad que nos rige.»

Despues de todo, no podria probar que son los progresistas históricos tan reaccionarios como los republicanos de antes, que hoy sostienen con valor heróico la monarquía.

Diremos, contestando á La Crónica, periódico que se publica en Badajoz, que si no hemos hecho preceder la carta del Sr. Adan, que reproduce, de comentario que justifique su publicacion, es porque no lo hemos creido necesario, pues que en dicho documento solo se define la actitud en que se coloca el señor diputado que la suscribe, y para nosotros no tiene otra consecuencia que la de consignar la identidad de opinion de los diputados conservadores con relacion al ministerio actual

## CXTRANJERO.

Dos cuestiones principales se agitan en el seno de la Asamblea de la república francesa. La de la traslacion del Gobierno a Paris, y la del proyecto de Instruccion pública presentado por M. Julio Simon.

Ambas están próximas á discutirse, y las batallas parlamentarias que tengan lugar prometen ser encarnizadas.

La traslacion à Paris de la Asamblea se verificará muy pronto, pues el Gobierno y la mayoría de la Cámara están conformes en ello. Algunos diputados de los departamentos se opondrán á que Paris siga siendo la capital de la Francia; pero serán los menos, pues como ya hemos dicho, la mayoria cree que no hay razon alguna para que Paris no sea, como lo ha sido hasta aquí, la capital de la repúblicafrancesa

Los únicos puntos en que esta idea tiene más enemigos, es en las grandes ciudades de los departamentos que pretenden sustituir á Paris, y adquirir en Europa la importancia que hoy tiene la ciudad que baña el Sena.

La ciudad de Paris tendrá un buen defensor en M. Thiers, y es casi seguro que la elocuencia del presidente de la república acabará de decidir à los diputados para que voten la tras-

La segunda cuestion que preocupa á la Asamblea es la de la enseñanza primaria.

El proyecto de M. Simon encuentra cada dia más enemigos, gracias á la influencia del clero que lo combate con todas sus fuerzas. El Gobierno no tiene aqui tantas esperanzas de triunfar como en la cuestion de la traslacion, y es posible, por lo tanto, que haga algunas concesiones en sentido clerical para que el proyecto se apruebe.

-Una proposicion en que se pedia la disolucion de la Asamblea, ha sido rechazada por

-La comision de reorganizacion del ejército, ha votado un artículo por el cual todos los soldados que no sepan leer y escribir, permanecerán en el ejército hasta que aprendan ambas

-La insurreccion avanza cada dia más en Méjico, à pesar de las medidas que el Gobier-

no ha tomado últimamente. Hé aqui las noticias que encontramos en los

periódicos de aquel pais: "Desde anteayer se asegura que por el Norte la insurreccion presenta graves dificultades que no se habian previsto, y que la aparente paralizacion de las operaciones del general Treville ha reconocido causas que están para

darse à conocer de un momento à otro. -En los círculos mercantiles se da como muy probable la actitud revolucionaria de todo el Estado de San Luis, sin que se excluya ni la

-En los Estados del centro no se nota que se emprendan trabajos más que de observacion, se refieren movimientos revolucionarios que lejos de sofocarse van comprometiendo la cuesfuerzas locales á su desarrollo.

-El cuerpo de ejército del general Donatos o ob otragor abso A Guerra, segun refieren pasajeros del interior, Ayer tarde tuvo lugar en el teatro del Recreo la primera tiene ya proporciones colosales y buenas cuato de las conferencias que en faver de la abolición de la esta conferencias que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia que en faver de la abolición de la esta conferencia de la conferencia de

siguiente sobre el pronunciamiento de Alva-

«Poco es lo que de positivo se sabe sobre los pronunciados de Alvarado. Esto nos hace suponer que se procede de modo que tenga pronto término ese motin, puesto que cuando los pla-nes militares se hacen públicos, poco ó ningun éxito alcanzan; sin embargo, es de notoriedad que las fuerzas de Figueroa permanecen en Barra-Vieja recibiendo los ataques de C. Albino Zamudio, y que sobre aquel sitio acuden numerosas fuerzas del Gobierno.

No es cierto que la Guardia nacional de Córdova se dirigiese á aquel sitio por el Tabasco, pues ha hecho su viaje por tierra. El Tabasco salió «para la mar,» segun dicen los libros de la capitania del puerto.

El telégrafo funciona con toda regularidad entre Barra-Vieja y la oficina Javier del Paso: pero nadie ha podido traslucir las órdenes que comunica la comandancia militar de esta plaza, ni las comunicaciones que recibe del campa-

El Sr. Malcampo, restablecido por completo ayer de su dolencia, aaistió al ministerio.

Uno de estos dias quedará firmado por el rey el nuevo arreglo del cuerpo de ingenieros de caminos, que consiste en el restablecimiento del antiguo reglamento, con ligeras modificacioues.

Por la secretaría del Congreso se avisa á los señores di putados que envien las señas de su domicilio.

Parece que el dia 22, despues del discurso-programa del ministerio, se presentará una proposicion declarando que el Congreso ha oido con satisfaccion las explicaciones del Gobierno, y esta proposicion será votada nominal-

En Cádiz se hallan reunidos 76 soldados del batallon cazadores de Talavera, 48 de Vergara y 10 de Alcántara, ó sean 141 individuos, á quienes se va á autorizar para que regresen á sus casas.

El director general de infanteria ha sido autorizado para llamar al servicio activo á los indivíduos de la quinta del 68, que se hallan en la primera reserva, cuando haya necesidad de cubrir el cupo señalado á los cuerpos.

Se ha dispuesto que el director general de infantería propouga 10 tenientes y 20 alféreces con destino al ejército

Ayer se ha verificado en la diputación provincial de Madrid, bajo la presidencia del Sr. Suarez García, y con asistencia de notario, la amortizacion por sorteo de 1227 acciones del empréstito que hizo dicha corporacion hace unos dos años de 2.500.000 pesetas.

Han hecho donativos con destino á bibliotecas populares D. Félix de Leon y D. José Perez Braumiton, de 50 ejemplares de El Trovador de Maria, poesías, de las que son autor el primero y editor el segundo; y D. José Martin y Santiago de 20 ejemplares de Cinco poesías escogidas, de las que es autor, por lo cual se ha mandado darles las gracias de real orden.

La Academia de Jurisprudencia celebrará sesion teórica pública hoy á las ocho de la noche. Continuará la discusion de la Memoria del Sr. Balbin, y usarán de la palabra en proel Sr. Navarro Barber, y en contra el Sr. Fernandez de Vazquez (D. Lorenzo).

La division de los carlistas se acentúa cada vez más. El Pensamiento Español y La Regeneracion se colocan enfrente de La Esperanza y La Reconquista. Ellos son pocos, pero mal avenidos.

El Sr. Alonso Martinez ha sido nombrado para reemplazar á D. Cirilo Alyarez en la junta calificadora de jueces magistrados, cargo honorífico y gratuito.

En este mes quedarán terminados los 140 pilares del nuevo depósito de aguas de la pradera de Guardias.

Ha salido de Madrid para Barcelona el médico Sr. Urba M quiola, con objeto de visitar al general Gaminde, que continúa muy grave.

Las obras de desviación del río Oro, en Melilla, adelan tan considerablemente, a pesar de los temporales que se vienen sufriendo en aquella zona. El 13 del actual llegó a Melilla el vapor Liniers, despues

lidades de organizacion que lo harán impo- Sr. D. Fernando de Castro y usaron de la palabra los señorecent nebour , regestue vor endo al nintes Bona yo Carrasco, que fueron calurosamente aplaudidos los pedidos a la Administracion de este periódico.

gimiento de caballería de España.

El periódico oficial de Veracruz dice lo por la numerosa concurrencia que llenaba todas las localidades del coliseo.

> Segun noticias del Rio de la Plata, está causando la admiracion de los inteligentes nuestra bella fragata Almansa. Todos los almirantes extranjeros que allí se hallan la han visitado y hacen grandes elogios de los reductos que últimamente se le colocaron en el apostadero de la Habana. El almirante francés ha pedido los planos de ellos.

Por el negociado correspondiente de la direccion de los Registros se han despachado durante el mes de diciembre último 154 expedientes de dispensa de impedimento para contraer matrimonio.

Durante la ausencia del general Milans se ha encargado del despacho de la direccion de caballería el brigadier secretario de la misma Sr. Perez de Rozas.

Se va á abrir una nueva recluta de voluntarios para Ul-

Continúa activamente en el ministerio de la Guerra la organizacion de los cuatro batallones de cazadores que, en sustitucion de los que han marchado á Cuba, se van á formar en la Península. Como hemos dicho hace ya dias, llevarán los nombres de Cuba, núm. 25; Habana, núm. 26; Puerto-Rico, núm. 27, y Filipinas, núm. 28. Los dos primeros deberán estar organizados en Leganes el 1.º del próximo febrero, y los otros dos en Zaragoza y Sevilla para la misma fecha.

El ayuntamiento de Córdoba ha acordado conceder tres lotes de á 2.000 rs. cada uno para los tres primeros soldados hijos de aquella capital, ó en su defecto de la provincia, que se inutilicen en la isla de Cuba.

Los periódicos de Paris anuncian la formacion de un Banco franco-español, al frente del cual figurarian los hombres más importantes de una y otra nacion.

Escriben de Nueva-Orleans que, á consecuencia de una violenta discusion suscitada en la Cámara de Luisiana entre dos fracciones políticas, uno de sus miembros fué muerto, mientras se esforzaba en impedir el arresto de uno de los suyos por sus adversarios.

En los depósitos de Versalles existen aun 13.000 prisioneros á consecuencia de los sucesos de la Commune.

La Regeneracion compadece al Sr. Múzquiz, autor del folleto contra los neos. Más le compadecemos nosotros al verle objeto de las iras de la hermana. El Sr. Múzquiz debe saber hasta donde alcanza la compasion de los neos.

La diputacion provincial ha acordado felicitar al duque de la Victoria con motivo del título de alteza que se le h conferido recientemente.

S. M. la reina, á más de los donativos que constantemente hace al Hospicio, acaba de regalarle 2.600 varas de lienzo y 550 metros de tela de canamo del país.

En Bilbao ha sido detenido un individuo á quien se considera complicado en la falsificacion del dócimo de e lotería núm. 18.267, cuyo billete obtuvo el premio mayor en la lotería de Navidad.

Por la direccion general del ramo se expedirá en breve una órden disponiendo la manera de rectificar los errores materiales que se cuentan en las actas de inscripciones del registro civilo

Se han dictado órdenes enérgicas por la direccion de rentas para evitar el escandaloso abuso de la reventa de los billetes de lotería.

Ha sido propuesto para una gran cruz, libre de gastos, el actual director del Tesoro Sr. Manso.

El doctor Livingstone se ha internado de tal manera en el África central, que en Inglaterra no se tiene noticia de este hombre científico ya hace dos años y medio. Se cree que pueda haber sucumbido, y se está organizando una expedicion para que vaya en su busca y adquiera los conocimientos sobre aquellas regiones que durante doscientos años han sido ignorados por los mejores geógrafos.

Probablemente el viernes proximo comerán con SS. MM. los individuos del Cuerpo diplomático extranjero con sus

## TACETILLAS.

Cabes atados se Literatura de moda (estilo de La Igual-No digais a padie que los cimbrios se habian preparado para coger la sarten por el mango. No digais á nadie que el jefe de pelea habia estrenado

No digais tampoco que todos estaban en lucha con susu manos para meterse los guantes blancos. No digais que se sonreian de gusto pronunciando entulejos de sofocarse van comprometiendo la cues de cinco dias de navegacion, á causa del temporal condu. Siasmados la palabra crísis.

tion militar, sin que se opongan las de más eiendo un oficial, 12 hombres montados y uno á pie del re-

uniformes de ministros. No digars que algunes habian juntado en la sala de su

No digais que subido en una silla estaba ensayando unismivo discurso-programa para pronunciarlo desde el banco azul. osno Medio real la entrega en

No digais que un mico apareció en el espacio. No digais que todos patalearon de rabia y se quitaron los fracs y los guantes (los que habian sabido ponérselos,

se entiende) . No digais que este ha sido el mico 80 en quince dias. No digais nada Chiton, chiton!

Dice La Esperanza: Suenan mugidos. ¿Mugidos?

Bueno es siempre saber geografía.

Ahora sí que creo que los carlistas se aproximan. Tesoreria central de la Macienda pública.

La Regeneracion, periódico neo, pregunta en un artículo:-dDonde estamos? Y El Universal contesta:-En Babia. Me alegro, neos y radicales, que conozcais perfectamente el lugar donde os encontrais.

Todos los periódicos dicen que en Persia hace muchos estragos el hambre. Il participo de la macentación de la contración de la

¿Pues y en Mikopolis? !Allí si que hay hambre!

¡Y qué cosas se hacen para salir de aquel país! at a common of all walls ar believely countril at 1 rich let

El Imparcial inserta hoy varios telégramas de Villacamelo y Puertojulepe. Se conoce que el diario cimbrio tiene en aquellos lugares muchos amigos y corresponsales.

Dice un periódico carlista que el mundo no se arregla con palabras, «sino á palos.» Pues entonces ya debe estar arreglado para los carlistas. A juzgar por los palos que han recibido!

En fin, esta primavera se acabará de arreglar si salís al campo, jóvenes carlistas. El mlsmo periódico dice que lo que hace falta para que los palos vengan es que haya quien toque la trompeta.

Ahí tienen Vds., todos los carlistas están ya con el trabuco al brazo, las ametralladoras en el bolsillo del chaleco y el sable al cinto, esperando una *cosa* tan solo para colocar à D. Cárlos en el trono, jun trompeta! Por mi parte voy a proponer uno para sacarlos del

Que se mantengan dispuestos hasta el dia del juicio final, y verán cómo cumpliéndose las escrituras sale un ángel á tocar la trompeta y ya tienen lo que necesitan. De este modo, el dia del juicio por la tarde ya mandará D. Cárlos en España.

El Tiempo dice que la familia real (borbónica) está muy

¿Qué me cuenta Vd., hombre? ¡Pues no hay duda que tienen motivo para estar con-

En poco tiempo han muerto del triste modo que todos sabemos dos individuos de esa familia: con que ya puede estar complacida de veras.

La Igualdad dice que no ha podido variar de fundicion, gracias á una huelga de fundidores tipógrafos.

Espero con ansiedad un artículo del citado colega defendiendo á los huelguistas que hoy le causan perjuicios. ¡Qué caramba, es preciso ser consecuentes!

## DOLSA.

Hoy se ha cotizado:

Renta perpétua al 3 por 100 interior al contado, 28-90. Renta perpétua exterior al 3 por 100, á 33-30. Obligaciones de ferro-carriles, de á 2.000 rs., viejas,

Idem id. id. de 20.000 rs., á 56-25. Bonos del Tesoro, á 79-40. Billetes hipotecarios del Banco de España, á 99-50. Billetes del Tesoro, à 101-35.

Acciones del Banco de España, á 180-00. Londres, á tres meses fecha, á 49-30. París, á ocho dias vista, á 5-21.

## ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA. - A las ocho y media.-Hernani.

Funcion para mañana.—I Puritani. TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y media .- La mujer en casa .- Acteon .- La musa casera . Funcion para mañana.-Las colegialas de Puerto-Real. TEATRO DEL CIRCO.-A las ocho y media .-La pata de cabra.

TEATRO DE LA ALHAMBRA .-- A las ocho y me-Funcion para mañana.-Elisabetta de Rusia, ó el prisionero afortunado. La yenganza de Córcega, GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA .-(Carrera de San Jerónimo, núm. 23.) Grande, variada extraordinaria novedad. - Venus en la fragua de Vulca-

1916. Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupi-do, las tres Gracias, Vulcano y los Cíclopes. Del anocheque se le desprendia, que se le escapaba de las manos da à sicerchastaclas once. Entrada, 2 rs. sontesam eb esal No digais tampoco que se habian repartido ya los papeles so que se habian repartido ya los papeles so que se habian encargado á sus sastres los o que se la sus sastres la sus sastres los o que se la sus sastres la sus no a instancia de la sociedad Matritense de Ami

de la Academi 2781 conforme de IMPRENTA DE PEDRO NUÑEZ Los pedidos & , sis Baja, 43 sobibed soll

calle del Barco, núm. 9, cuarto pral.

#### 292 LA INTERNACIONAL

jóven se fue muy triste porque era muy rico; y Cristo, volviéndose á sus discípulos, les dijo: «En verdad os digo que más fácilmente pasará un cable por el ojo de una aguja que un rico por la puerta de los cielos.» La Vulgata tradujo camello por cable. Y como algunos Padres de la Iglesia preguntaran por qué habria Cristo comparado el rico con el camello, Orígenes decia: «porque el camello es un animal tortuoso é impuro.» A M al monotaises al aonem

Creo que en el capítulo VI de San Mateo y en el XII de San Lúcas (y aquí hay predicadores que suelen citar estos textos y no me dejarán en duda) dicen: «Los paganos piensan en lo tuyo y en lo mio; vosotros no debeis pensar en eso; que piensen en buen hora los paganos. Las aves del cielo ni siembran ni cosechan, y Dios las mantiene; ¿valeis vosotros menos que ellas? (El Sr. Martinez Izquierdo pide la palabra.) Los lirios del valle ni hilan ni tejen, y Dios los viste. En verdad os digo que Salomon no estaba vestido en el sólio de sus glorias como está vestida una de esas florecillas del campo. Buscad el reino de Dios y su justicia, que lo demás todo se os dará por añadidura.»

Señores, conviene de tal manera esto con el espíritu cristiano, que por los datos que he recogido aquí, uno de los Padres de la Iglesia define así á los ricos. Omnis dives, aut fur, aut furis filius; es decir, todo rico, o ladron, o hijo de ladron. (Risas.) San Crisóstomo decia: «La Iglesia de Jerusalen no ha

conocido nunca la propiedad.» Y añadia en la homilía que escribió sobre aquellas palabras de San Pablo: Oportet enim haereses esse. Al destruir la Iglesia de Jerusalen la propiedad, destruyó con ella la raíz de todos los males. San Cipriano ya decia otra cosa; este defendia la propie-

dad colectiva; si hubiera estado en el Congreso de Berna, wende todo cuanto tienes y repártelo entre los pobres. El

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. vota con los colectivista. (Risas.) Y dice: «¿No es para todos el sol, no es para todos el aire, no son para todos las lluvias? Pues lo mismo deben ser los beneficios sociales; deben repartirse igualmente entre todos los hombres.» Y San Gregorio decia: «Es lo mismo que el salteador de camino y que el asesino que despoja su víctima, aquel que saca el más mínimo interés á su dinero.»

Sres. Diputados, si los libros de vuestra moral, los fundadores de vuestra moral dicen esto, ¿vais á condenar «La Internacional» porque diga lo mismo! Pues quemad el Evangelio y quemad los libros de la Iglesia.

Yo soy justo, soy imparcial. No me gusta extremar nunca mis argumentos. Si el cristianismo cayó en estas utopias, si negó la propiedad, fué porque necesitaba producir una gran reaccion espiritualista contra las tendencias sensuales, groseras, materialistas, de aquella sociedad romana que se habia encenagado en los placeres de una contínua orgía, de la cual no hubiera podido sacarla, sino aquel mártir sublime, cuyos lábios solo se abrieron para bendecir, cuya vida solo se consagró á una idea, por la cual aceptó la muerte, levantando sobre la sociedad moderna la cruz, de cuyo pié descienden estos principios de libertad, de igualdad, de fraternidad, que realizados harian del planeta un espejo del universo, harian de la sociedad una familia de hermanos, y harian de nuestro espíritu un destello de Dios. (Aplausos.)

Si yo reconozco que el cristianismo comenzó para realizar fines sociales necesarios por utopias que le eran en aquel momento indispensables, ¿por qué no habeis de re conocer vosotros que en este grande movimiento social en que nos estamos trasformando, la utopia ha de entrar tambien, porque la utopia es como el oriente de todas las ideas.

LA INTERNACIONAL Mas prosigamos. He citado el sistema francés. Pues vais

á ver el sistema contrario. ¿No nos habeis dicho que nuestra Constitucion es la Constitucion más liberal de Europa? ¿No lo decís, creo, en vuestros últimos manifiestos? Pues si es la más liberal de Europa, más liberal que la Constitucion suiza, más liberal que la Constitucion inglesa, más liberal que la Constitucion belga, más liberal que la Constitucion prusiana, ¿cómo cabe «La Internacional» en Suiza, cómo cabe en Inglaterra, cómo cabe en Bélgica, cómo cabe en Prusia, y no cabe «La Internacional» en España? Y aquí contesto á eso de las preocupaciones de los Gobiernos. ¿No ha leido el Sr. Ministro de la Gobernacion la Memoria presentada al Consejo federal suicio en esta primavera, al abrirse la Cámara federal? Pues en esa Memoria se dice que Suiza lamenta las catástrofes de Francia; que Suiza no puede temerlas, porque allí no hay las diferencias entre las clases, engendradas de los sistemas monárquicos; que Suiza presentará, en lo que compete al Estado federal, leyes encargadas á conseguir de los cantones que den la instruccion de segunda enseñanza, es decir, la instruccion que aquí se da para el grado que se llama de bachiller, y que antes se llamaba de maestro en artes, á todos los suizos; y además, procurará por todos los medios que el movimiento de todas las asociaciones obreras, sea cualquiera su título, vaya ordenado al respeto de la ley y de la libertad, y sea un movimiento protegido en todo lo que depende de los recursos del Estado. Este es el discurso del Presidente de un pueblo libre: aquellos son pueblos libres, aquellos son pueblos varoniles; no se asustan de ninguna idea, mientras que nosotros, nerviosos, histéricos y asustadizos, estamos condenados á vivir perpétuamente en la infancia.

Inglaterra, ¿No se sabe que segun un periódico inglés

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. mento en que el Sr. Ministro de la Gobernacion o este Cuerpo se arroguen la facultal de definir la moral, desde ese momento necesitamos convertirnos en concilio y establecer un dogma, y forzar las conciencias y cohibir las voluntades, y erigir en ley una verdadera teología. La Roma de los Papas, hé aquí el ejemplo de una sociedad que ha confundido la línea de la moral con la línea del derecho:

Pero dy la Constitucion? me dirá el Sr. Ministro de la Gobernacion. Al decir que se prohiba toda sociedad contraria á la moral, la Constitucion ha querido entender, esta es la interpretacion que yo le doy, los actos inmorales condenados por el Código penal. Por ejemplo, una sociedad de monederos falsos ó de ladrones, ó cualquiera otra que se proponga un objeto que el Código penal castiga, es una ociedad condenada por la Constitucion. ¿Cómo puede la Constitucion condenar el que se pida á la opinion y á los poderes públicos, por medio de asociaciones, la trasformacion de la familia? ¿Recibisteis acaso vosotros la familia tal cual la habeis dejado despues de la revolucion? ¿Se casan hoy los españoles como se casaban nuestros padres? Pues qué, mis padres ¿no se casaron por la Iglesia, sin que nada tuvieran que ver con los poderes civiles, siendo así que ahora es necesario que los poderes civiles sancionen el matrimonio, porque si no los casados como nuestros padres, están delante de la ley pura y simplemente abarraganados? ¿Y no es esta una grande trasformacion en la familia? ¿Y llamareis inmoral á la peticion de meras trasformaciones? The of old old obol and one interest to

¿qué queda ya de aquel antiguo poder romano?

El Sr. Candau dice que «La Internacional» niega el deber del padre de trasmitir á sus hijos su propiedad. Y qué, ano existe la libertad de testar en ningun pueblo? ¿Es explican por las diverses maneras de ser que tiene la pro-

# 

## SENALAMIENTOS . GRALAMIES

No dignis que sodos patalearon de rabia y se quimos des leses y los guantes clos que habian sabido pones clos.

No digais que este ha sido el miro 50 en quance dans

No digais que un mico apareció en el espacio.

(Chillon, chilon!

Tesorería central de la Hacieuda pública.

Billetes del Tesoro.

El dia 17 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los intereses del tercer trimestre de 1871, cuyas facturas se hallen senaladas con los números 601 al 650 ades orquisis se organa

El dia 17 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Octubre último, cuyas facturas se hallen senaladas con los números 65 al 68.

Bonos del Tesoro. se encos sup YI

El dia 17 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfara esta Tesorería central dos bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1870, cuvas carpetas se hallen señaladas con los números 870 á 875.

El dia 17 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central el cupon ven-cido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 76 al 85.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 17 del corriente mes, de diez á dos de la tarde: Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1871, números 501 al 600 de sorteo.

Direccion general de la Deuda pública. El dia 17 del actual se pagarán por la Tesorería de estas oficinas los intereses de todas deudas por semestres atrasados, y los del 3 por 100 exterior vencidos el 31 de Diciem-

SANTO DE MAÑANA.

la trompeta y va tienen lo que necesitan-

SAN ANTONIO, abad y confesor.

### MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de con-sumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12 à 14 pesetas la arroba; à 0'64 la li

Durante la ausencia del genenombrigotia 19 23 que quando Idem de carnero, a tras pesetas la libra, y a 1/45 el ki-

Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el ki

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilógramo. Idem fresco á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 165 el kilógramo h samullated oglano

Idem en canal, de 14 á 15'75 pesetas la arroba, y de 1'32 á 1'42 el kilógramo.

Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'11 á 1'23 la libra, y

2'41 á 2'67 el kilógramo. Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'71 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'41 a 0'47 pesetas, y de 0'44 a Garbanzos, de 5 a 15 pesetas la arroba; de 0'23 a 0'64 la libra, y de 0'50 a 1'39 el kilogramo.

Judías, de 4 a 0'50 pesetas la arroba; de 0'23 a 0'35 la libra, y de 0.50 a 6.76 el kilógramo. Arroz, de 5'50 a 8 pesetas la tarroba; de 0'29 a 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilógramo. Lentejas, de 4 á 5150 pesetas la arroba; de 0123 á 0129 la libra, y de 0150 á 0163 el kilógramolomado como como de 0150 á 0163 el kilógramolomado como como de 0150 á 0163 el kilógramolomado como de 0150 á 0150 el kilógramolomado como de 0150 el kil

Carbon vegetal, de 1/25 á 1/50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilógramo. Idem mineral, a 1'37 pesetas la arroba, y a 0'12 el kiló-

Cok, a 0'81 pesetas la arroba, y a 0'07 el kilógramo. Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 a 1'28 el kilogramo. el acutación obtanti

Patatas, de 1'37 á 1'62 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilógramo. Accite, de 14 à 15 50 pesetas la arroba; de 0 53 à 0 60 la libra, y de 10'34 á 41'54 el decálitro. Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4:02 á 5:57 el decálitro.

Petróleo, a 0°35 pesetas el cuartillo, y a 6°93 el decálitro. Trigo, de 12'50 á 14'87 pesetas la fanega, y de 22'63 á de la hermana. El Sr. Múzquiz debe sabel nasta de la hermana.

Por la direccion general del ramo se e

ner que se procede de modo que tenga pronto Cebada, de 7 á 7'50 pesetas la fanega, y de 12'67 á 13'58 el hectolitro.

> Nota.—Reses degolladas ayer. Vacasempete . sol. obmeidios T sistis-Carneros. 108 . 616 08. SIP. V. . 61 448 18 NOIT Terneras, moidot) felicarrent 228 semun Cerdos. Cerdos in silvient in 1910 of 1910 en on 1910 en on

121 Bright Total. . or or 1022 Su peso en libras, 162.898.—Idem en kils., 74.938'517.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el dia de aver.

PUNTOS DE RECAUDACION.	
Toledo	1.398'83
Segovia	1.470'86
Atocha x x x x x x x x x x x x x x x	1.661'13
Atocha	503'90
Bilbao	406'09
Estacion del Mediodia	3.649'10
Diligencias y correos.  Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	2.801'89
Diligencias y correos	78'20
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	4.863'20
Idem ganado de cerda	2.050'40
	tho de osto
erno de instalação do caprinos, que consis	me obackman

## SUBASTAS.

Se saca á pública y extrajudicial subasta, bajo el tipo de 40,000 pesetas, casi la mitad de la casa calle del Gobernador, que hace esquina y vuelve á la Costanilla de los Desamparados, señalada por esta con el núm. 19, y por aquella con el 1, representada dicha parte de casa por 34.477 pesetas 48 cents., en el valor de 71.623 pesetas 33 cents., que se dió al todo de la finca en el año 1868.

sadores de l'alavera, 48 de vergara y 10 de Alcantara,

## ACADEMIAS.

Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, plaza de la Villa, núm. 2, principal, izquierda.—La Academia tiene vacaciones en los meses de julio, agosto y setiembre. Horas de oficina, de 10 á 4, y de 8 á 1 en los meses de julio y agosto.

Academia de Ciencias morales y políticas, plaza de la Villa, núm. 2, principal, derecha.—Horas de oficina, de 9 á 4, y en los meses de julio y agosto (que no hay se-

Academia Española, calle de Valverde, núm. 26.-El despacho de las obras está abierto todos los dias no fe-

riados, de 8 a 512 otnantico documento set a 8 ob seug Academia de la Mistoria, calle del Leon, núm. 21 .-

Horas de oficina, de 10 á 3 Academia homeopática española.—Celebra sus reuniones en la calle del Prado, núm. 20, bajo, casa de su

Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion.-Su local, calle de la Montera, núm. 22, bajo.-La Academia celebra dos sesiones públicas cada semana: los lunes, en que se ocupa de asuntos teóricos; y los viernes, de asuntos prácticos. Las sesiones se celebran de noche.

Academia de Medicina y Cirujía, calle de Cedaceros núm. 13, bajo. Los señores académicos celebran sus juntas todos los jueves, excepto en los meses de julio y

Academia Médico-quirúrgica Matritense, fundada en 1845, calle de Capellanes, núm. 10. Entrada por el callejon de Preciados, núm. 3.

Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11.-La secretaría general está abierta de 11 á 3.

Archivo de la Armada, en el ministerio de Marina. Archivo del Consejo de Estado, en la calle Mayor, casa de los Consejos. Horas de despacho, de 11 á 4. Archivo de Cruzada, calle Ancha de San Bernardo, número 47 (Ministerio de Gracia y Justicia).-Horas de oficina, de 11 á 5 en invierno y de 9 á 3 en verano.

on; of it Merreras, a Salamanca; el Sr. Perez Archivo facultativo de Artillería, en la Dirección, calle de Alcalá, núm. 53, palacio de Buena-Vista.—Entrada

La Carete de hoy contiene el nombrhmiento

do robernadores en la forma signiente: El Sr. Villalba, & Valencia; el Sr. Gomez

Dieg ala Coruña; el Sr. Moreu, a Córdoba; el

HZULTUUL, a Vizcaya; el St. Tosanto, a or son: Archivo general de Escrituras públicas, Carrera de San Francisco, núm. 16, bajo, derecha.—Notario Archivero, Sr. D. Manuel de la Fuente.—Horas de despacho, de 10 á 3 todos los dias, menos los festivos.

Archivo general de Hacienda, en su edificio, calle de Alcalá, núm. 9 (Ministerio de Hacienda). Archivo gubernativo de la suprimida Cámara de Castilla, refundido en el del Ministerio de Gracia y Justicia.—Horas de oficina, de 11 á 5 en invierno y de 9

á 3 en verano. Archivo histórico nacional, calle del Leon, núm. 21.— Este archivo, que perteneció á la Real Academia de la Historia, formado con los documentos de todos los monasterios suprimidos, ha sido agregado al Estado en 19 de abril de 1866.—Horas de oficina, todos los dias de 10 á 3.—Jefe, D. Luis Eguilaz.

Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, calle Ancha de San Bernardo, núm. 47, entresuelo. Horas de oficina, de 11 á 5 en invierno y de 9 á 3 en verano. Archivo del Ministerio de Macienda, Alcalá, 9.-El

señor archivero recibe todos los dias de 1 á 3. Los ofi-Archivo de las Ordenes militares, casa de los Conselios, plaza del mismo nombre, hum. 127.0 usa socura Archivo de la capilla y vicariato general del cjér-

cito y armada, cuesta de Santo Domingo, núm. 1. principal.—Horas de oficina, de 10 á 3. Archivo del registro del Sello, calle de Silva, núm. 14. Las oficinas están abiertas de 11 á 3 todos los dias, me-

nos los festivos. OBIGITOD DE Y EDDETITORID ECOL Archivo del Tribunal de Cuentas, calle de Fuencarral, núm. 95. Horas de oficina, de 10 á 4 en invierno y de 9 á 2 en verano. Audiencia diaria, de 1 á 2 en verano

y de 3 á 4 en invierno. Archivo del Consejo de Guerra y Marina, calle de Atocha, núm. 4.—Horas de oficina: en los meses de julio

á 15 de Setiembre, de 10 á 2; y en los restantes del año, de 10 á 4. Archivo de la Vicaría, calle de la Pasa, núm. 3.—Horas de oficina, de 11 á 3.

Archivo de la Willa de Madrid, en la casa del Ayuntamiento, plaza de la Villa, núm. 5.—Despacho, de 10 á 4, que son las horas de oficina, excepto los dias fes-

# En poco tiempo han muerto del tristo modo

NOVELA POPULAR

remedio eficaz para no caer en el garlito de los picaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos,

DON EUGENIO RAMON PAGE.

Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en

Se vende en la administracion de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

# LAS CORTES DE CADIZ,

D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.

Esta obra. que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta.

Los pedidos se harán á la redaccion de este periódico, Barco, núm. 9.

# EL LIBRO DEL PUEBLO,

D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa espa declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimacion porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las bace apreciables. En muchas provincias la dignisima, clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sua diguiules come modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobiers no à instancia de la sociedad Matritense de Amigos del Pais e y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Ex-

posicion universal aragonesa.
Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias obnevans Los pedidos se dirigiran a D. Manuel Henao y Muñoz je calle del Barco, núm. 9, cuarto pral.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

## TILL A EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES, FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUNOZ.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administracion, calle del Barco, núm. 9, primero, o por carta al director del periódico, é en las librerías, 2 pesetas 50 cents. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras o sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

el actual director del Tesoro Sr. Manso. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martin, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Reig, Izquierdo (antes del Principe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street Leicester Square.

## DUENAS,

MÉDICO-CIRUJANO, DENTISTA.

Especialista para las enfermedades, operaciones de la boca y construccion de piezas artificiales. Hace extracciones por medio del nuevo anestésico. Protóxido de ázoe, aboliendo el dolor en ellas. Polvos y elixir para la dentadara. - Vive en la calle de Carretas of principal, Madrid.

## POLVOS Y ELIXIR

PARA LA LIMPIEZA DE LA BOGA.

Se venden en casa del autor. Sr. Dueñas y en las farmacias de Yust, Peligros, 4, y en la de Ortega, Leon, 13, y en la calle Mayor, 2, gran bazar, á 4 rs. caja y 10 rs. frasco. -

# nola extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, hand es todos estaban en lucid de los pueblos por lucidade los pueblos de los pueblos estaban en lucidade los pueblos por lucidade los pueblos por lucidade los pueblos pueblos por lucidade los por lucidades los por lucidades los pueblos por lucidade los por lucidades los por los por lucidades los por los por los por lucidades los por los

SOMUM CE COLUMN SE COLUMN SE COLUMN SE COLUMN COLUMN CON CONTRA COLUMN CON COLUMN CON COLUMN CON COLUMN COL

obagraone naidanBASESUDHaLiA PUBLICACION.

Esta interesante obrase ha publicado por entregas de ocho páginas, impresaden exquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos, alibrecio de sgib on

Medio real la entrega en toda España.

A cada reparto de cuatro entregos acompañaba un retrato magnificamente dibujado y estampado en litografía. La obra esta terminada; consta de tres tomos y tiene 232 entregas, siendo el precio de toda la obra 166 rs. Las personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos á la Administracion de este periódico.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real órden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs, ejemplar. Los pedidos se harán á la Administracion de este periódico 6 á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

# COLECCION DE POESIAS

de Don Manuel de Azpilcueta y Garnica.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesias escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo y se vende en la administraciou

de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

## EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

# DIARIO DE AVISOS DE LISBOA.

Este periódico, cuyo crédito es bien conocido, es el que con mejor éxito sirve para dar publicidad á todo cuanto puede interesar al comercio. á la industria y á la agricultura, así en

España como en Portugal. Fáciles hoy las comunicaciones y creciente el tráfico en-tre España y Portugal, el Diario de avisos de Lisboa se pro-pone, por su gran baratura, contribuir con el anuncio, que es el todo en el comercio, á que los intereses, tanto comerciales como industriales, figuren más ampliamente en el mercado

de una y otra nacion. Se reciben suscriciones y anuncios en la Administracion de La Independencia Española, siendo el precio de suscricion por seis meses 15 rs., y el de los anuncios, 0,50 cents. linea.

## PLEBEYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administracion de La INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

### T LAS ORDENES MONÁSTICAS. DATE LA INTERNACIONAL

obligatorio en todos los pueblos que el hijo reciba forzosamente la herencia del padre? ¿No convienen quizás en esta misma doctrina, de un lado la escuela católica y de otro la escuela economista? ¿No ha sostenido la libertad de testar el Sr. Necedal en un Congreso de jurisconsultos, y los Sres. Moret y Rodriguez en reuniones de economistas? ¡Y ahora se viene á echar en cara á los internacionalistas el mantener estas teorias!

Pero sigamos, Sres. Diputados. Aquí viene la gran cuestion, la cuestion de la propiedad. Yo sostengo que es inmoral el robo, el apropiarse lo ageno por engaño ó por violencia; pero lo que no es inmoral, ni puede serlo, es el tratar de trasformar la propiedad por los poderes públicos, dentro de las leyes y de los procedimientos, por decirlo así, jurídicos, que tiene la autoridad para legislar. Pues qué, desde la propiedad quiritaria hasta la propiedad moderna, desde el jubileo bíblico hasta el mayorazgo inglés, mo ha habido trasformaciones de la propiedad? Seguidia por nuestro mismo suelo, y encontrareis en sus trasformaciones la historia de nuestra raza. Tres siglos no pudieron borrar los ódios entre los celto-romanos y los visigodos. Cuando la conquista árabe sobrevino, la fusion de los vencedores y los vencidos en las primeras irrupciones bárbaras, todavía no estaba realizada, á pesar de los grandes trabajos del catolicismo. El romano era católico cuando el visigodo era arriano. Y cuando el visigodo se volvia católico, el romano se tornaba instintivamente hácia el paganismo. Pues todo este ódio se explica por la reparticion de la propiedad. La sup soib usbust, re la

Y dentro de la España de la Edad Media, así en la porcion árabe como en la porcion eristiana, las instituciones se explican por las diversas maneras de ser que tiene la pro-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS.

contrato por el cual debia pagar el fabricante a sus trabajadores cierta cantidad de salario; y un dia, un sabado, sin que nadie hubiese advertido nada, los trabajadores se encontraron rebajado el salario. Entonces apelaron á la huelga. Intervino el Gobierno, tras del Gobierno el ejército, y estuvieron á punto de ser fusilados los trabajadores; tanto, que las mujeres tuvieron que arrojarse entre filas presentando sus hijos á las bayonetas. Assy fué preso y «La Internacional» quedó prohibida; y lo primero que se notó en este acto fué la exacerbacion de ideas y de pasiones en los trabajadores franceses, y al mismo tiempo el aumento de sus delegados en los Congresos de Bruselas y de Basilea. Este aumento de prosélitos para todas las causas honra a la naturaleza humana, la cual se inclina siempre que Sulza lamenta las catastroles de Francia; foiriframila

Este aumento prueba que la humanidad es generosa; y por consecuencia, que cuanto el Sr. Ministro de la Gobernacion se propone aumentará los internacionalistas, y nos expondrá á los conflictos en que á cada paso nos encontramos por culpa de las reacciones, que provocan pavorosos conflictos. Y hé aqui por que yo preferia el sistema del Ministerio anterior. Si el Minitsterio anterior hubiera continuado su política, ó «La Internacional» hubiera continuado su propaganda, ó los tribunales se hubieran encargado de perseguirla; y yo, que esloy cansado de hablar en estas Cortes, hubiera tenido en esta segunda legislatura la ventaja del silencio. Yo no era ni bastante amigo del Ministerio anterior para apoyarle, ni bastante enemigo para combatirle; y ahora con esta vacilacion, y esto de no saber si «La Internacional» ataca ó no á la moral del Estado, me veo forzado á sudar tanto y tanto aquí defendiendo la Constitucion, barrenada por el Ministerio.

LA INTERNACIONAL

Sres. Diputados, dice el Sr. Ministro de la Gobernacion: «todas las naciones modernas, todas, se han asustado de «La Internacional;» todas están embargadas por esa idea, no piensan en otra cosa;» y creyendo en una vulgaridad de los periódicos, dice que se va á fundar, señores, ;parece imposible! una nueva alianza de todos los Estados contra «La Internacional.» ¿Quién le ha contado eso al Sr. Ministro de la Gobernacion? Aquí está mi argumento capital, mi argu-mento, digámoslo así, príncipe en esta cuestion; y es un argumento tanto más fuerte, cuanto que es un argumento pura y sencillamente de ciencia experimental.

Hay naciones donde todo el movimiento del espíritu contemporáneo ha estado cohibido, y hasta cierto punto en en tredicho; por ejemplo, Francia. En Francia se habia dejado durante el imperio cierta libertad á «La internacional;» le convenia al imperio que «La Internacional» dijese que la república no resolvia nada, Pero sucedió que un alto magistrado, por decirlo así, del imperio francés, era al mismo tiempo dueño de una grande fábrica industrial, En esta fábrica habia entrado uno de los trabajadores más activos de «La Internacional,» el desgraciado Assy.

Assy habia sido soldado por haber sentado plaza. No le convenia la milicia, y desertó. Como es de orígen italiano, cuando Garibaldi levantó el pabellon de la libertad y de la independencia católica, se fué á las órdenes de Garibaldi. Vino despues la amnistía y volvió á Francia. Hábil maquinista, fué admitido en esta grande fábrica de que antes os he hablado. El fabricante quiso intervenir en una caja de ahorros que tenian los trabajadores, y formar él su consejo de administracion. Assy protestó y fué despedido. Entonces los trabajadores apelaron á la huelga para que Assy volviese, y Assy volvió, y continuó el trabajo. Y tenían un

LA INTERNACIONAL Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. piedad. El pacto del mozárabe con su dominador es un título de propiedad. El renegado, el que abandona el Evangelio por el Corán, y que se queda, sin embargo, adherido á su raza, lo abandona por el tributo de capitacion. Los cristianos que se han quedado en las ciudades conquistadas gozan más ó menos de la propiedad, segun ha sido mayor ó menor la resistencia. En la España cristiana, la distincion de las tierras de realengo y tierras señoriales y behetrías, y municipios con sus propios, toda ella es una distincion fundada en la propiedad, babai en dejarán en dada, babajqorqual na abab.

El absolutismo, que consiente el mayorazgo en la familia, la amortizacion en el convento, la tasa en el comercio, los privilegios de la Mesta, el gremio para el trabajador, no ha conocido nunca la verdadera propiedad. El mundo que cae más acá de la revolucion se diferencia del mundo que cae más allá de la revolucion en cuestiones de propiedad, de desvinculacion, de desamortizacion. ¿Y ha de ser inmoral pedir que se trasforme la propiedad? Será injusto, será absurdo; pero no puede ser inmoral of about of oup

Si fuera inmoral sostener la propiedad colectiva, tendríais que castigar el Evangelio y los Padres de la Igjesia. Yo os pido que me presteis atencion sobre este punto, porque pienso demostraros que las modernas ideas de «La internacional» sobre la propiedad colectiva se encuentran contenidas en los viejos aforismos del Evangelio.

En los capítulos XIX de San Mateo, y XVIII de San Lúcas contiénese el siguiente bellísimo apólogo:

"Acercase un joven a Cristo, y le dice: «Buen Maestro, dpuedo entrar yo en el reino de los ciclos?—No me llames bueno, le respondió aquel eterno modelo de mansedumbre, solo Dios es bueno. Si quieres entrar en el reino del cielo, vende todo cuanto tienes y repártelo entre los pobres." El